

# La Agenda 2030 en el Ministerio Público Fiscal de la Nación

—

## Informe de Implementación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

## **La Agenda 2030 en el Ministerio Público Fiscal de la Nación**

—

Informe de Implementación

-----

Documento elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: octubre 2023

- 2023 -

# **La Agenda 2030 en el Ministerio Público Fiscal de la Nación**

—

Informe de Implementación



## Índice

<b>Presentación. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....</b>	<b>7</b>
<b>I. Directrices de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito del Ministerio Público Fiscal .....</b>	<b>8</b>
<b>II. Metodología de seguimiento .....</b>	<b>10</b>
<b>III. Implementación de los objetivos, metas e indicadores en el ámbito del Ministerio Público Fiscal .....</b>	<b>12</b>
<b>Objetivo 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.....</b>	<b>16</b>
16.1) Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. ....	17
16.2) Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.....	21
16.3) Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. ....	23
16.4) Reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. ....	25
16.5) Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.....	37
16.6) Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	38
16.10) Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales..	40
16.10 a) Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.....	45

**Objetivo 8: promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos ..... 49**

8.7) Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.....50

**Objetivo 5: lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas .....52**

5.1) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo ..... 53

5.2) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. ....54

5.5) Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. .... 61

**Objetivo 3: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades64**

3.9) Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo. .... 65

## **PRESENTACIÓN. LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, mediante la Resolución A/RES/70/1, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el lema “Transformar nuestro mundo”.

El documento final comprende un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad de la humanidad, a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible.

La iniciativa considera de manera prioritaria dar respuesta a las necesidades de la sociedad, en especial de las poblaciones y grupos más vulnerables, estableciendo nuevos objetivos económicos, sociales y ambientales. Entre otras cuestiones, destaca el anhelo de lograr “un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación” (Párrafo 8, Res 70/1).

Los ODS no son jurídicamente vinculantes, pero se espera que los gobiernos establezcan marcos nacionales para su adaptación al ámbito local y para su cumplimiento. Los países tienen la responsabilidad del seguimiento y la medición de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual es necesario generar planes de trabajo y sistematizar información confiable y de calidad.

En Argentina, el Decreto PEN 499/2017 establece que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda 2030 y de desarrollar una metodología de trabajo interministerial e intersectorial para llevar adelante su cumplimiento.

La incorporación, adecuación y observancia de los ODS y de las 169 metas conexas no se limita al ámbito del Poder Ejecutivo nacional, sino que se extiende a los otros poderes del Estado, así como también al orden provincial y municipal.

En este contexto, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, ratificando su compromiso para el desarrollo sostenible, presenta en este informe las contribuciones del organismo con los objetivos y metas priorizadas a nivel nacional.

## I. DIRECTRICES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Procurador General de la Nación interino aprobó mediante la Resolución PGN 36/2019 la implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en el Ministerio Público Fiscal de la Nación. En particular, la normativa enmarca las acciones y logros del organismo vinculados a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”, y 16 “Paz, Justicia e Instituciones sólidas”.<sup>1</sup>

La resolución también promueve la cooperación del organismo con las instituciones vinculadas a la temática. En virtud de ello, se propició la interacción con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales que lleva adelante, junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina (PNUD), el Proyecto “Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sustentable”. De igual modo, se aprobó mediante la Resolución PGN 87/2019 un Convenio Marco de Cooperación entre ambas entidades con el fin de estrechar lazos y consensuar cursos de acción relativos a la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030.

En el ámbito internacional, el Procurador General interino participó en el mes de julio de 2019 del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en representación de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). En el evento, desarrollado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y la AIAMP, se presentó la contribución del foro en materia de justicia, seguridad y derechos humanos y se transmitió el compromiso de los Ministerios Públicos de la región para involucrarse activamente en la implementación de las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, el encuentro resultó ser un espacio propicio para promover acuerdos sobre la identificación de iniciativas comunes entre los Ministerios de la región y para facilitar la participación activa de las y los operadores del servicio de administración de justicia en la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación ha sabido incorporar las directrices de la Agenda 2030 en las actividades del organismo mediante la persecución de todas las formas de delincuencia organizada, la promoción del acceso a la justicia, la igualdad de género, la prevención de la trata y la explotación de personas, y la conformación de dependencias judiciales transparentes, entre

---

1. Objetivo 1: Fin de la Pobreza; Objetivo 2: Hambre cero; Objetivo 3: Salud y Bienestar; Objetivo 4: Educación de calidad; Objetivo 5: Igualdad de género; Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento; Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante; Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico; Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura; Objetivo 10: Reducción de las desigualdades; Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles; Objetivo 12: Producción y consumo responsable; Objetivo 13: Acción por el clima; Objetivo 14: Vida submarina; Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres; Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos



otras temáticas en las cuales se busca brindar aportes relevantes a la adaptación nacional de las metas de los ODS.

Por otro lado, en el ámbito institucional se llevaron a cabo reuniones de trabajo para poner en marcha el plan de acción dirigido a priorizar las actividades de la institución orientadas a enmarcar sus logros y funciones de acuerdo a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, eventualmente, promover las mejoras necesarias para alcanzar tales propósitos.

A partir de la labor sostenida a lo largo de los últimos años, la intención del presente informe es identificar los puntos de contacto entre los objetivos y las metas de desarrollo sostenible y el accionar del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en función de las intervenciones desarrolladas por las áreas del organismo involucradas, con la finalidad de promover un espacio interinstitucional para el intercambio de información y la consolidación de una agenda de trabajo compartida.

La información contenida en este documento ha sido elaborada por las dependencias técnicas participantes de la Procuración General de la Nación en el marco de sus propias políticas de producción de estadísticas y de rendición de cuentas. Además, algunos de los indicadores seleccionados fueron desarrollados especialmente en el marco del proceso de trabajo que dio origen a este registro. En los dos casos, la sistematización de los distintos reportes en función de la matriz de análisis que proponen los ODS permite poner en común, por primera vez bajo este enfoque, los datos que surgen del desempeño de las áreas del organismo alcanzadas por la iniciativa.

Los resultados que surgen de los reportes elaborados por las dependencias comprendidas en el marco de este proyecto dan cuenta del aporte que realizan las fiscalías federales de todo el país, con el apoyo técnico de las áreas especializadas, para promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad conjuntamente con las demás autoridades de la República, tal como surge del mandato constitucional para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Ello implica velar por la efectiva vigencia de la norma fundamental y de los instrumentos internacionales de derechos humanos; la persecución de los delitos; la asistencia a la comunidad en la protección y el ejercicio de sus derechos, procurando el efectivo acceso a la justicia de las y los habitantes del país; y la observancia de la política de la calidad definida por la máxima autoridad de la institución.

## II. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

La Resolución PGN 36/2019 que adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito del Ministerio permitió avanzar en la identificación de aquellos objetivos que se vinculan con el accionar del organismo, teniendo en cuenta que la Agenda 2030 da un lugar especial al acceso y administración de justicia en su Objetivo 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

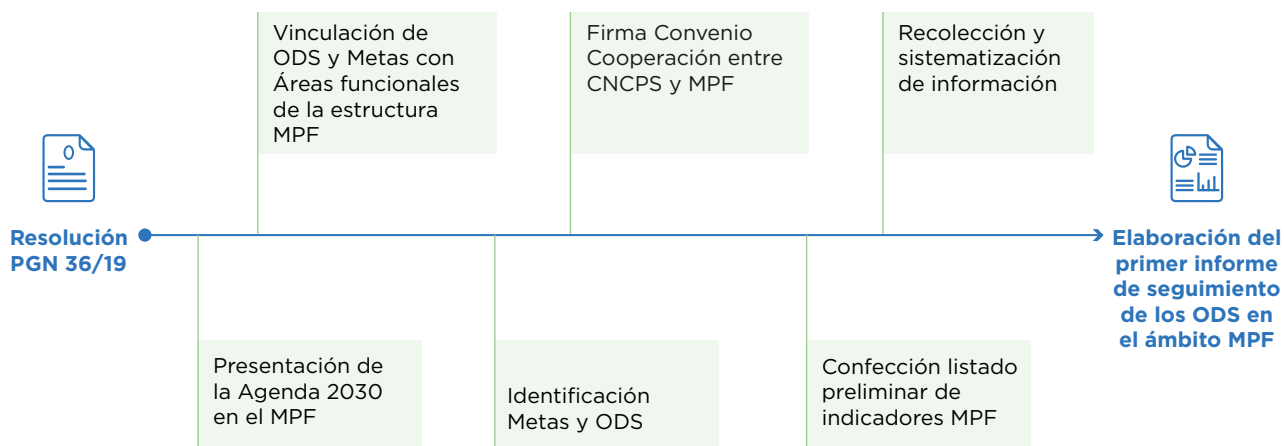
En igual sentido, la lucha contra la trata y explotación de personas del Objetivo 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”; el abordaje de la violencia contra las mujeres y la promoción de la equidad de género mencionados en el Objetivo 5: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres”; y la promoción de un medio ambiente sano receptada en el Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, representan contribuciones relevantes del MPF al desarrollo sostenible.

Luego de seleccionar los ODS se realizaron encuentros de intercambio con representantes de fiscalías, procuradurías especializadas, unidades fiscales y direcciones del organismo, a los fines de transmitir los lineamientos de la Procuración General para avanzar en la implementación de la Agenda 2030 como una política prioritaria para el organismo.

El proceso continuó con el análisis de la pertinencia del accionar de cada una de las áreas referidas para llevar adelante un esquema de seguimiento. De este modo, se priorizó un primer listado de indicadores relativo a las metas locales, a la vez que fueron designados referentes técnicos para el intercambio de información con cada una de las dependencias del organismo involucradas.

Los metadatos, que surgen de la información reportada por las áreas del MPF, constituyen una herramienta central para la construcción de indicadores en todo ámbito temático. Asimismo, permiten objetivar los contenidos, significados, alcances, limitaciones y metodologías de los indicadores y facilitar la lectura e interpretación de la información contenida en el presente informe.

Luego de analizar la información elaborada por los equipos de trabajo del organismo, podemos concluir que el MPF coincide con la propuesta de Argentina en la implementación de los ODS y, a la vez, contribuye con el alcance de los objetivos y las metas nacionales identificando su aporte en cuatro de los diecisiete objetivos y en doce de las setenta y ocho metas establecidas a nivel nacional. De acuerdo al proceso de trabajo desarrollado hasta el momento, se presenta a continuación una línea de tiempo que sintetiza las actividades desplegadas en el marco de la iniciativa:



En la siguiente etapa, los próximos desafíos del proyecto intentarán poner a disposición las definiciones y los desarrollos metodológicos relacionados con los indicadores necesarios para la elaboración de estadísticas confiables y comparables.

### III. IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

La información que registra este capítulo se encuentra organizada por objetivo de desarrollo sostenible y metas vinculadas al accionar del MPF.

En este sentido, las dependencias que reportan datos relativos al Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” son: las Fiscalías Federales con competencia penal en todo el país, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, la Unidad Fiscal de Violencia contra las Mujeres, la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas; la Dirección General de Acceso a la Justicia; la Procuraduría de Narcocriminalidad, la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, la Dirección de Relaciones Institucionales, la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, la Agencia de Acceso a la Información, la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.

En relación al Objetivo 8 “*Trabajo decente y crecimiento económico*”, el áreas que aporta los datos de seguimiento es la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas.

Vinculada al Objetivo 5 “*Igualdad de género*” se aportó información desde la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, la Unidad Fiscal de Violencia contra las Mujeres y la Dirección General de Políticas de Género.

Respecto del Objetivo 3 “*Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*” la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente facilitó la información de seguimiento.

El aporte de la información de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal ha sido transversal a todos los objetivos.

## ODS y Metas a los que contribuyen las distintas áreas del MPF

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Áreas vinculadas
<b>OBJETIVO 16</b>  <b>Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</b>	16.1) Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Fiscalías federales con competencia penal en todo el país.
	16.2) Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños	Procuraduría de Trata y Explotación de Personas / Unidad Fiscal de Violencia contra las Mujeres/ Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas
	16.3) Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Dirección General de Acceso a la Justicia
	16.4) Reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	Procuraduría de Narcocriminalidad/Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos/ Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes/Procuraduría de Investigaciones Administrativas/Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados

### ODS y Metas a los que contribuyen las distintas áreas del MPF

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Áreas vinculadas
	16.5) Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas	Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos /Procuraduría de Investigaciones Administrativas
	16.6) Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	Dirección de Relaciones Institucionales/ Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA)
	16.10) Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	Agencia de Acceso a la Información/Dirección de Relaciones Institucionales
	16.10 a) Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos/ Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional / Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

## ODS y Metas a los que contribuyen las distintas áreas del MPF

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Áreas vinculadas
<p><b>OBJETIVO 8</b></p> <p><b>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</b></p>	<p>8.7) Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</p>	<p>Procuraduría de Trata y Explotación de Personas</p>
<p><b>OBJETIVO 5</b></p> <p><b>Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres</b></p>	<p>5.2) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p>	<p>Procuraduría de Trata y Explotación de Personas/ Unidad Fiscal de Violencia contra las Mujeres</p> <p>Dirección General de Políticas de Género</p>
<p><b>OBJETIVO 3</b></p> <p><b>Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</b></p>	<p>3.9) Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo</p>	<p>Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente</p>

## **Objetivo 16 | Paz, justicia e instituciones sólidas**

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles







## **Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles**

*El acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles de la comunidad son condiciones indispensables para la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.*

### **16.1) Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.**

En relación a la meta 16.1, la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI) se creó por Resolución PGN 204/2014 en base a lo dispuesto en el artículo 35 inciso i de la Ley 27.148, con el objetivo de ser un área técnica especializada dedicada a la producción de información confiable y debidamente refrendada sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en orden al cumplimiento de sus metas institucionales y el desarrollo de las diferentes políticas de actuación y áreas de interés especialmente fijadas.

En función de ello, a través de la Resolución PGN 320/2017, se desarrolló el sistema informático Coirón como herramienta de gestión de información relativa a casos penales de todas las oficinas fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

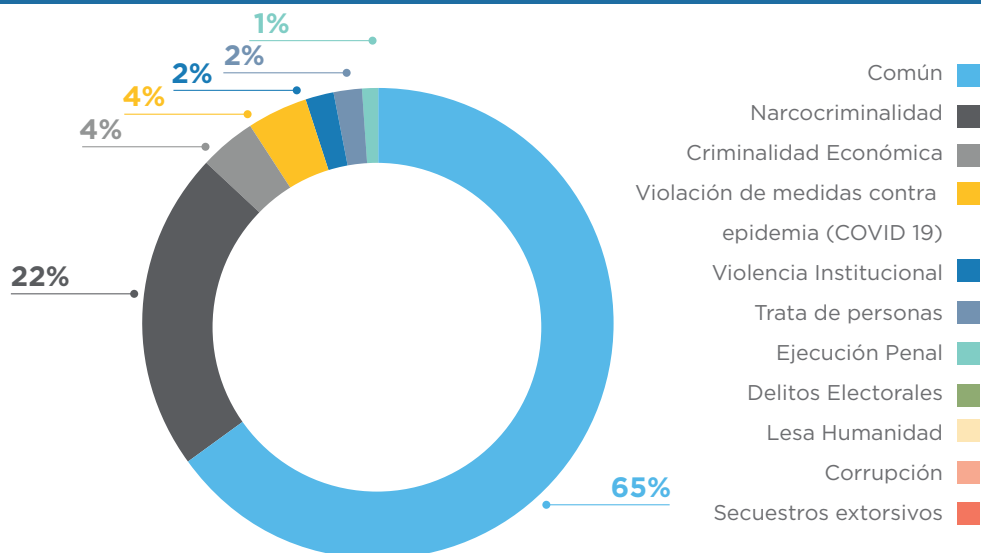
Tiene como objetivo permitir gestionar información criminal y procesal de calidad como base para la toma de decisiones y de desarrollo de estrategias de intervención institucional.

Es a través del Coirón que se refleja la siguiente información sistematizada y se da cuenta de la pertinencia del accionar de las distintas fiscalías con el horizonte trazado en la meta 16.1.

### Total de ingresos según tipo de caso (Año 2022)

Tipo de caso	Casos	%
Común	33.861	64,71 %
Narcocriminalidad	11.450	21,88 %
Criminalidad Económica	2.079	3,97 %
Violación de medidas contra epidemia (covid 19)	1.926	3,68 %
Violencia Institucional	912	1,74 %
Trata de Personas	876	1,67 %
Ejecución Penal	672	1,28 %
Delitos Electorales	299	0,57 %
Lesía Humanidad	128	0,24 %
Corrupción	83	0,16 %
Secuestros Extorsivos	41	0,08 %
<b>Total</b>	<b>52.327</b>	<b>100 %</b>

**Total de ingresos según tipo de caso (Año 2022)**

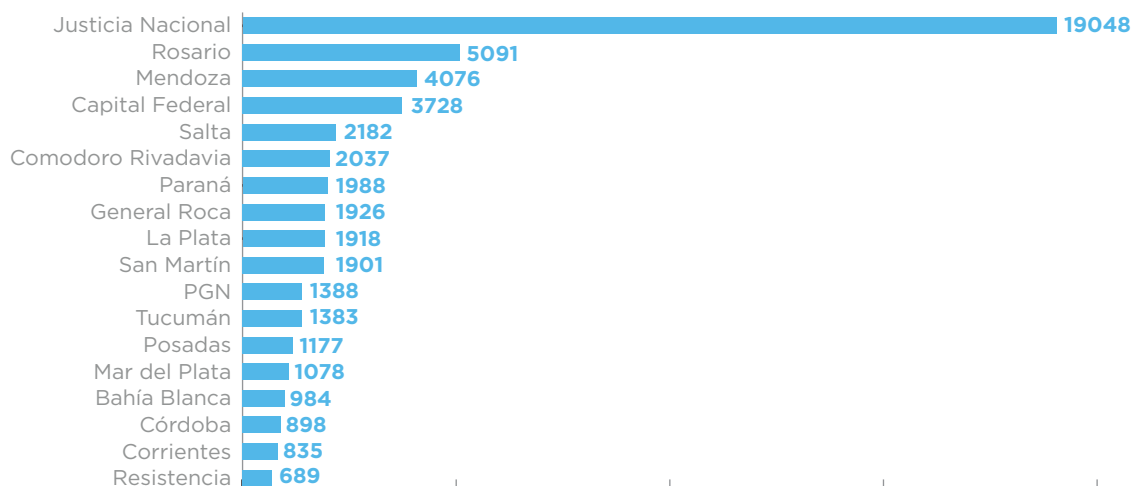


**Total de ingresos según delito investigado. Top 25 delitos.**

Ley	Delito descripción	Casos	%
11179	Robo simple	5.409	15,241 %
23737	Tenencia de estupefacientes para consumo personal	4.693	13,223 %
11179	Estafa o defraudación	3.755	10,580 %
11179	Hurto simple	3.741	10,541 %
27302	Comercio o tenencia con fines de comercialización, distribución, dación en pago, almacenamiento o transporte de estupefacientes, precursores químicos o materias primas	2.734	7,704 %
11179	Violación de medidas contra epidemia	1.927	5,430 %
23975	Tenencia simple de estupefacientes	827	2,330 %
24721	Hurto agravado por vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público	568	1,600 %

22415	Encubrimiento de contrabando por adquisición o recepción de mercadería	498	1,403 %
26842	Trata de personas	494	1,392 %
11179	Uso de documento o certificado falso o adulterado	454	1,279 %
25882	Robo con arma de fuego	399	1,124 %
26733	Actividades de intermediación financiera sin autorización	388	1,093 %
25986	Contrabando	345	0,972 %
20642	Amenazas	334	0,941 %
11179	Falsificación o adulteración de instrumentos públicos o privados	296	0,834 %
20642	Falsificación o adulteración de documentos: identidad personal o titularidad dominial o habilitación vehicular	294	0,828 %
27302	Comercio o tenencia con fines de comercialización, distribución, dación en pago, almacenamiento o transporte de plantas o semillas utilizables para producir estupefacientes	284	0,800 %
11179	Resistencia o desobediencia a funcionario público o quien preste asistencia	278	0,783 %
27352	Abuso sexual simple	254	0,716 %
27430	Evasión simple	217	0,611 %
11179	Abuso de autoridad	211	0,595 %
11179	Lesiones leves	210	0,592 %
20642	Coacciones	186	0,524 %
26683	Lavado de activos	183	0,516 %

### Total de ingresos según jurisdicción (Año 2022)



### 16.2) Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

La Resolución PGN 427/2016 dispuso la creación de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños (UFIDISN), contemplada a su vez en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, para intervenir en delitos contra la integridad sexual cometidos en perjuicio de personas menores de 13 años de edad.

En virtud de ello, su contribución a la meta 16.2 resulta de impulsar toda investigación preliminar para la determinación de aquellas acciones u omisiones que constituyan delitos contra la integridad sexual de víctimas menores de 13 (trece) años en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de oficiar como coadyuvante en causas penales vinculadas a la materia iniciadas, o no, en el ejercicio de la representación del Ministerio Público Fiscal en la etapa de instrucción y, aunque en menor proporción, también de la intervención de esta Unidad Fiscal al solo efecto de requerir un diagnóstico sobre la marcha de la investigación con el fin de sugerir nuevos cursos de acción.

A continuación podemos observar un detalle de las causas ingresadas y elevadas a juicio por la unidad:

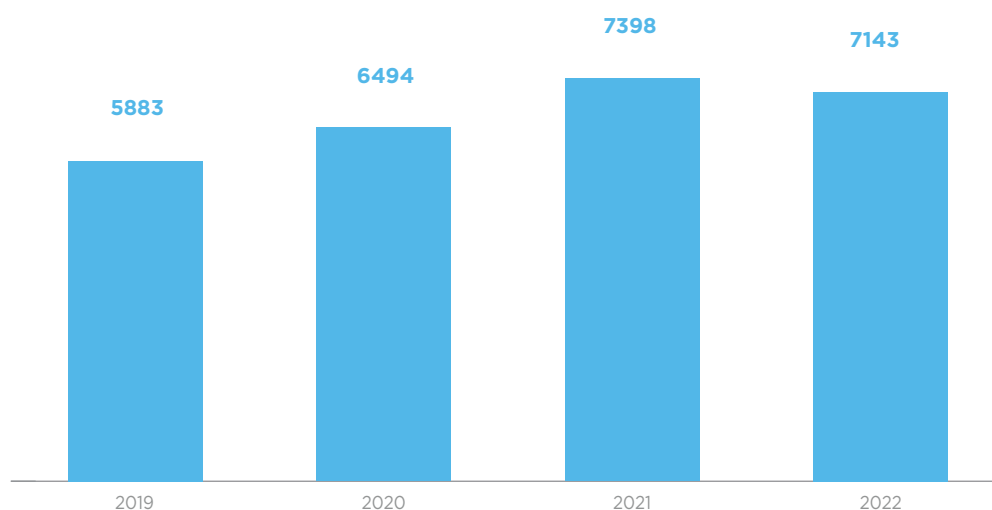
AÑO	Causas ingresadas	Causas elevadas a Juicio	% de causas elevadas a juicio
2018	130	23	17,70%
2019	193	41	21,20%
2020	92	24	26,10%
2021	122	50	40,90%
2022	153	35	22,80%

El aporte que desde la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), contemplada en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y creada mediante Resolución PGN 1105/2014, se realiza a la meta 16.2 se enmarca en el rol activo y amplio que promueve respecto de la protección y acompañamiento a aquellas personas que han sido víctimas de delitos.

Uno de sus programas especiales aborda el abuso sexual en las infancias y adolescencias mediante la elaboración de protocolos de actuación; la capacitación de toda persona que deba interactuar con las víctimas; las colaboraciones en el diseño de instrumentos de información de derechos; la identificación de instituciones públicas y privadas a las que pueden realizarse derivaciones con fines asistenciales; la implementación de sistemas de evaluación de riesgo; el impulso de mecanismos de protección acordes a las particulares situaciones por las que atraviesan las víctimas y el acompañamiento a la víctima en determinados trámites procesales.

El siguiente gráfico refiere a las intervenciones que realiza el área en casos de abuso sexual infantil. Los mismos pueden ser solicitados tanto por las fiscalías como por otros organismos e incluso por las propias víctimas. A cada solicitud de intervención se le asigna un número interno.

## Intervenciones en casos de abuso sexual infantil



### 16.3) Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

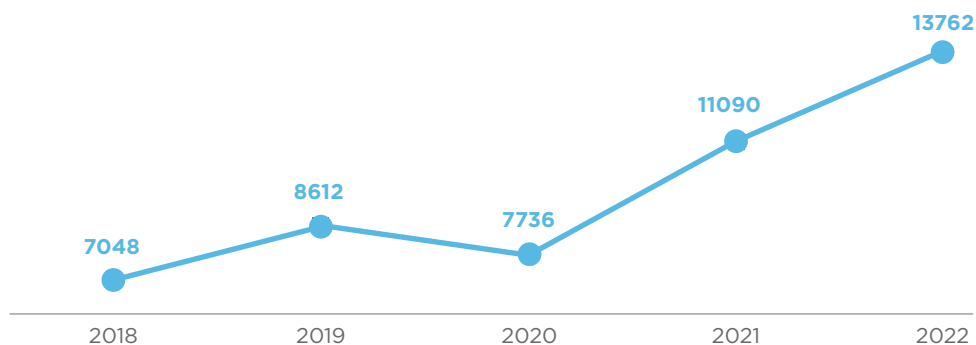
La Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO), contemplada en la Ley Orgánica del MPF, fue creada por Resolución PGN N°2636/2015 con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia de las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración de justicia.

Sus oficinas están ubicadas en los barrios de la periferia donde están ausentes los servicios públicos más básicos, se llaman Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO), que conceptualiza la idea de acortar el camino al sistema judicial.

Su misión primordial se centra en la implementación de los dispositivos necesarios para propiciar, desde el ámbito de sus competencias específicas, el acercamiento del Ministerio Público Fiscal a los sectores más postergados de la comunidad, y con ello mejorar las intervenciones del organismo en su faceta preventiva y persecutoria/represiva en pos de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando así una participación igualitaria en el sistema de justicia.

De esta manera, se propone una concepción de acceso a la justicia que implica dar voz a quienes no logran hacerse oír por limitaciones sociales, económicas o culturales. A la vez que transversalizar y revisar los vasos comunicantes del organismo y sus mecanismos tradicionales frente a las personas que presentan mayores dificultades para ser defendidas en sus derechos y así contribuir a la meta 16.3 establecida a nivel nacional para el ODS 16.

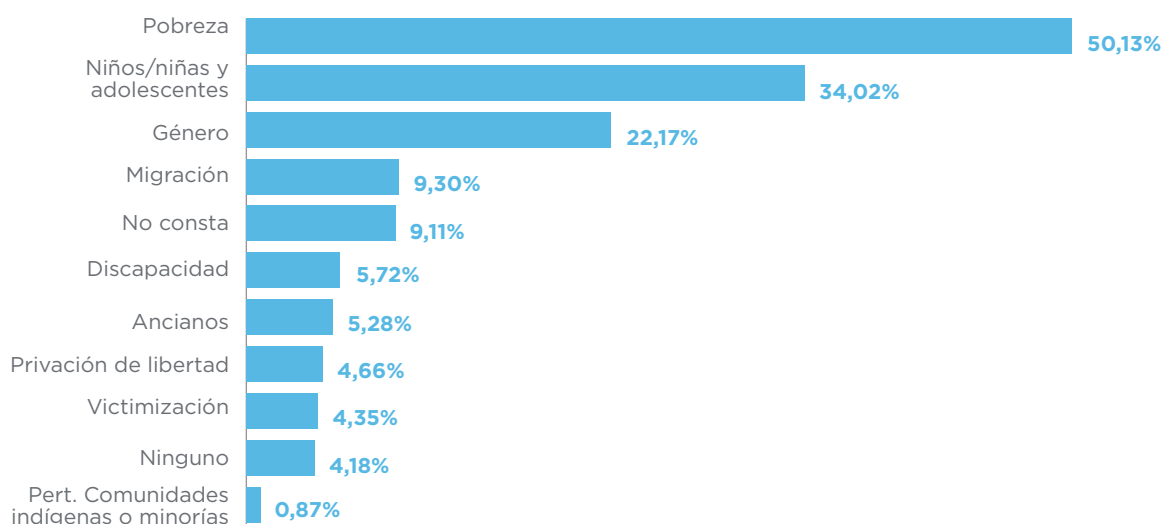
## Intervenciones efectuadas por ATAJO



Durante el período que transcurrió desde noviembre 2021 a noviembre 2022 las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia tramitaron un total de 13.942 consultas, alcanzando un incremento del 48,8% con respecto al período anterior (9.368 en 2021), y superando niveles prepandemia (8.439, 2019). La mitad de estas consultas fueron evacuadas por las agencias territoriales ubicadas en: Villa 31-31bis (14,07%), Conurbano Oeste (12,57%), Rosario (8,87%), Villa 21-24 (7,82%) y San Martín (7,68%). Estos cinco Atajos explican el 51% del total de consultas gestionadas durante el año. No obstante este significativo aporte, el principal incremento se explica por la variación interanual de los Atajos que duplicaron, triplicaron y hasta quintuplicaron sus intervenciones, a saber: a) el Atajo Mendoza, el Hospital de Derechos de Once y el Enlace Bariloche (incrementos del +93,2%, +110,1% y +103,6% respectivamente), b) el Atajo Móvil 2 - Bs As Conurbano Oeste y el Enlace Córdoba, (incrementos del +193% y +211,2% respectivamente), y c) el Atajo Móvil 3 - Bs As Conurbano Sur (ex Quilmes-Varela), el cual quintuplicó sus consultas, al pasar de 141 en 2021 a 683 en 2022 (+384,4%).



### Incidencias de factores de vulnerabilidad sobre el total de consultas (Año 2022)



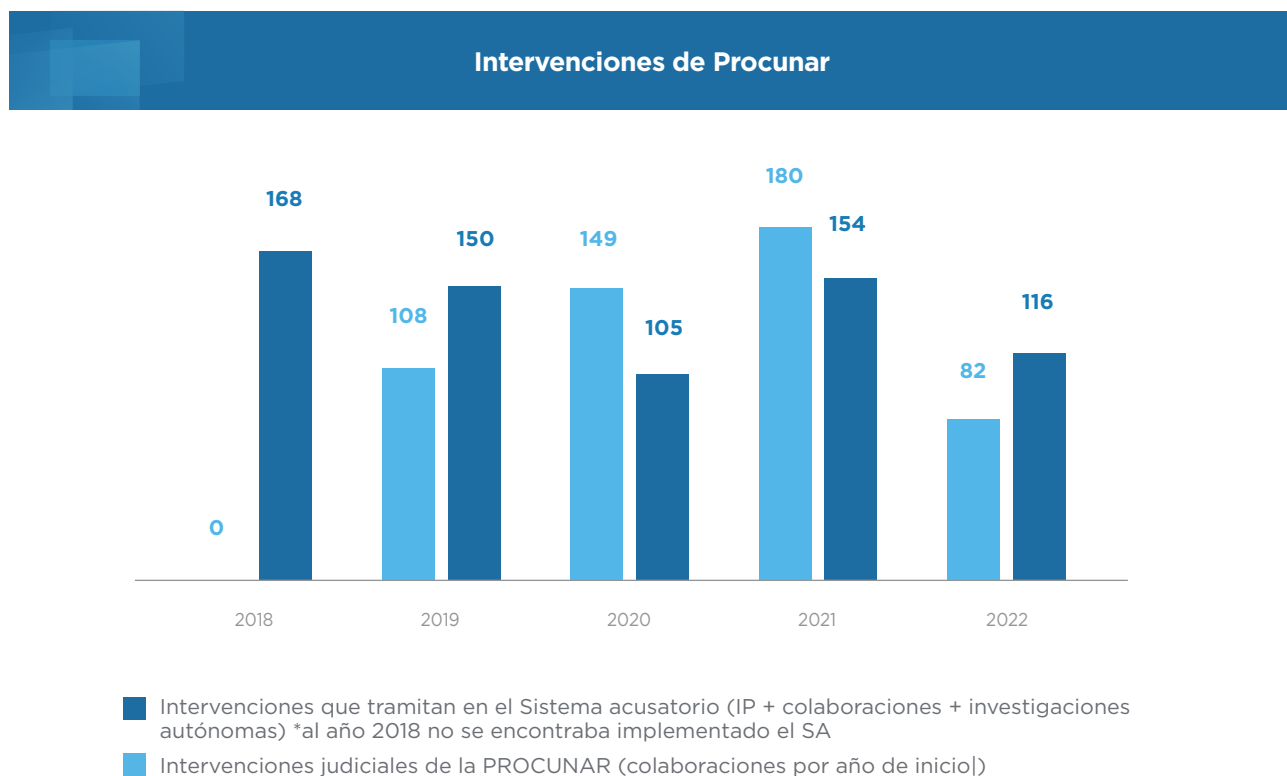
En la gestión de consultas, las agencias territoriales mantienen el registro permanente de los factores de vulnerabilidad contemplados en las Reglas de Brasilia (Res. PGN 58/2009). Debido a la multiplicidad de factores que intervienen en una misma consulta, la base de datos permite consignar hasta tres. “Pobreza” fue el principal factor señalado: los y las operadores territoriales consideraron que intervino como factor de vulnerabilidad en 6 de cada 10 consultas, mientras que la infancia y la adolescencia, el género y la migración constituyen los factores que le siguen en orden de relevancia numérica.

#### 16.4) Reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

Contemplada en el art. 22 de la Ley Orgánica del MPF, se crea por Resolución PGN 208/2013 la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) que aborda al fenómeno como delincuencia organizada, cuya gravedad, complejidad, magnitud y extensión atraviesa numerosos aspectos de la vida de la sociedad y acarrea consecuencias gravemente nocivas a las personas y a los bienes.

Entre sus funciones se encuentra la de llevar a cabo investigaciones preliminares respecto de hechos que revistan trascendencia institucional dentro del marco de su competencia específica. A la vez que, diseña estrategias de investigación para el esclarecimiento de hechos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico y delitos conexos y prestar asesoramiento técnico y colaboración necesaria a las fiscalías que intervengan en la investigación de hechos competencia

de la Procuraduría. Asimismo, coordina la labor de las distintas fiscalías que intervienen en casos de narcocriminalidad con el seguimiento de delitos.



El área desarrolla a su vez actividades de capacitación destinadas tanto a integrantes del MPF como a operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad.

De acuerdo al registro facilitado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal (DGCE), para el período 2019-2022, se han llevado a cabo desde esta dependencia 13 capacitaciones que permitieron formar en la materia a 1815 agentes del organismo.

Muchas de estas actividades se organizan en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad.

Entre las capacitaciones ofrecidas cabe destacarse a los fines de este informe, aquellas dictadas junto con la DGPG en materia de narcocriminalidad y perspectiva de género, propuesta como parte del “Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPF y su política criminal - ‘Ley Micaela’” (Res. PGN 66/2019). Esta actividad fue retransmitida a través del web campus en 4 ediciones durante el último año (abril, junio, septiembre y diciembre).

En alusión a la reducción de corrientes financieras producto de la delincuencia organizada, la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), contemplada en la Ley Orgánica del organismo y creada por Resolución PGN 914/2012 se focaliza en la necesidad de desarrollar estrategias que fortalezcan la eficacia del sistema de administración de justicia con relación a la persecución de las manifestaciones de la criminalidad económica de más alta trascendencia institucional o impacto socio económico. Para ello, se realizan análisis transversales de fenómenos económicos complejos. Las formas de intervención de la PROCELAC en los casos penales son principalmente 3: realizando investigaciones preliminares (IP); brindando colaboración a las fiscalías que así lo solicitan; o actuando como coadyuvante en casos penales, a pedido de las fiscalías o por disposición de la Procuración General de la Nación.

Las intervenciones señaladas en el cuadro a continuación dan cuenta de su labor y de la contribución que la misma realiza al cumplimiento de la meta 16.4 del ODS 16 establecida a nivel nacional.

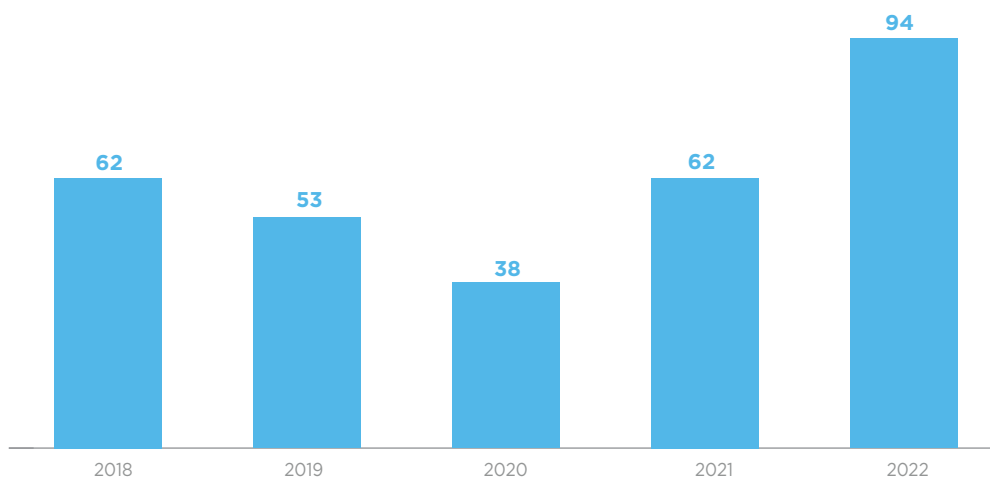
AÑO	Investigaciones preliminares iniciadas en casos de criminalidad económica	Intervenciones en casos de criminalidad económica (*)	Intervenciones en casos de criminalidad económica que tramitan ante el nuevo sistema acusatorio	Nro. de condenas por lavado de activos en el país	Programas de capacitación para operadores del MPF sobre criminalidad económica
2018	100	123	-	7	2
2019	67	159	6	11	13
2020	43	162	6	3	0
2021	33	167	2	20	3
2022	31	205	14	27	4

\* Los resultados fueron extraídos de la solapa intervenciones del sistema de gestión de causas del MPF “Coirón” cuya implementación fue gradual, motivo por el cual los resultados indicados no contemplan colaboraciones con otro registro. Se incluyen casos de cooperación internacional activa que tramitaron en PROCELAC.

Como contribución a la meta 16.4 se suma también la labor de la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), contemplada en la Ley Orgánica del MPF y creada por Resolución PGN 2636/2015, que se centra en desarrollar, bajo la coordinación de las distintas

procuradurías, una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos, especialmente aquellos vinculados con la criminalidad compleja y el crimen organizado, desde un enfoque que prioriza su finalidad reparatoria de los daños económicos ocasionados por el delito, frente a la víctima y frente a la sociedad.

### Intervenciones en casos de Recupero y Decomiso



Durante el período 2018 a 2022 la Dirección recibió un total de 309 solicitudes de colaboración para la identificación, localización, cautela y/o decomiso de activos. El trabajo de la dependencia se ha ido incrementando año a año, tanto por las nuevas solicitudes de colaboración e intervención del área, realizadas por fiscalías y procuradurías del MPF, como así también por la continuidad en el trabajo de colaboraciones que se mantuvieron en años posteriores.

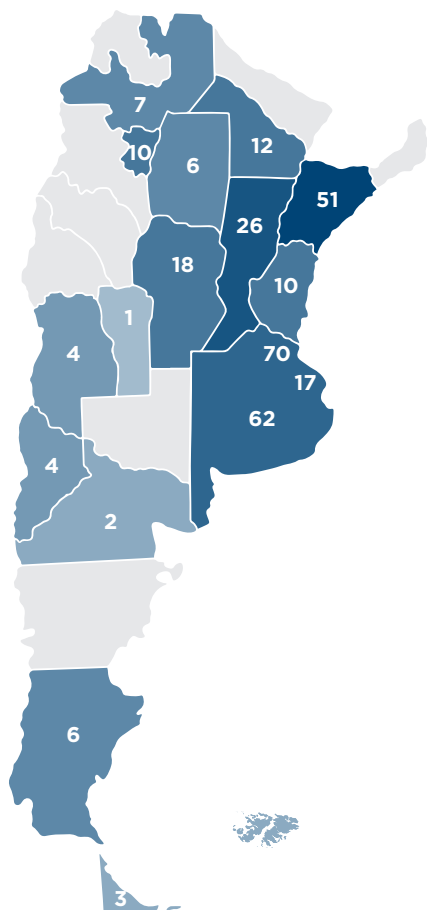
La distribución de las solicitudes de colaboración entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de las colaboraciones brindadas en las distintas jurisdicciones en el período 2018 a 2022:

Jurisdicción (*)	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Buenos Aires	10	9	8	13	22	62
CABA	10	17	7	12	24	70
Chaco	5	3	1	2	1	12
Córdoba	5	4	2	3	4	18
Corrientes	9	5	13	11	13	51
Entre Ríos	3	1	1	3	2	10
Mendoza	0	1	0	1	2	4
Nacional CABA y Procuradurías	3	6	3	1	4	17
Neuquén	1	0	0	2	1	4
Río Negro	0	0	0	1	1	2
Salta	3	1	0	2	1	7
San Luis	1	0	0	0	0	1
Santa Cruz	2	0	0	1	3	6
Santa Fe	8	3	3	5	7	26
Santiago del Estero	0	1	0	3	2	6
Tierra del Fuego	1	1	0	0	1	3
Tucumán	1	1	0	2	6	10
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>53</b>	<b>38</b>	<b>62</b>	<b>94</b>	<b>309</b>

(\*) Las jurisdicciones que no figuran en la tabla son aquellas que durante el período señalado no solicitaron intervención alguna.

## Distribución de las colaboraciones brindadas en las distintas jurisdicciones en el período 2018-2022

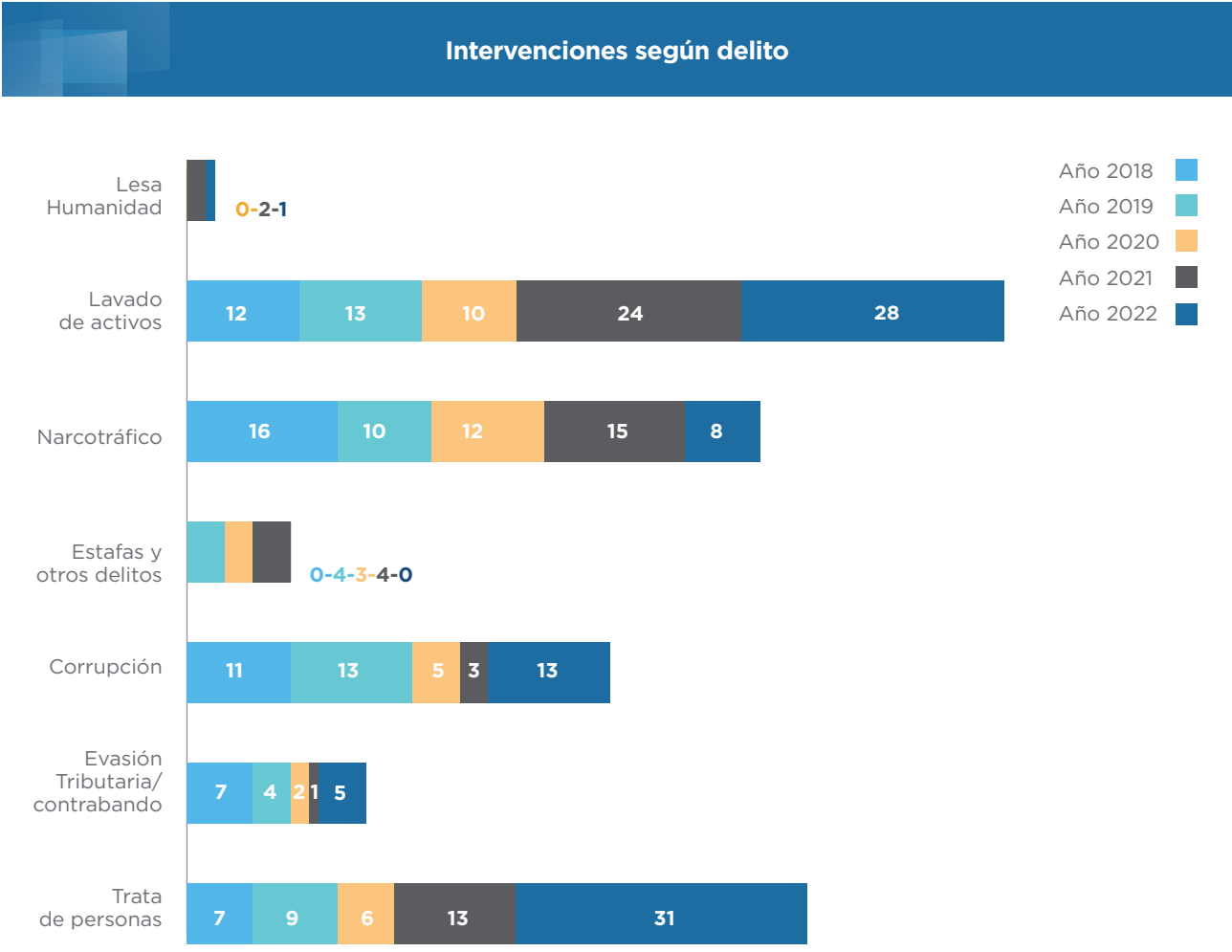


Total: **309**

Buenos Aires	62
CABA	70
Chaco	12
Córdoba	18
Corrientes	51
Entre Ríos	10
Mendoza	4
Nacional CABA y Procuradurías	17
Neuquén	4
Río Negro	2
Salta	7
San Luis	1
Santa Cruz	6
Santa Fe	26
Santiago del Estero	6
Tierra del Fuego	3
Tucumán	10

Las jurisdicciones en color blanco son aquellas que no solicitaron intervenciones durante el período señalado.

En el cuadro que se expone a continuación se observan los delitos a los que se vinculan las distintas solicitudes de intervención en el período indicado:



En los cuadros que se despliegan a continuación se desagregan por año las medidas cautelares obtenidas, con intervención de la Dirección y se cuantifica cada una de ellas.

Medidas Cautelares		Obtenidas 2018-2022					
		2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
<b>Monto del embargo</b>		89.472.832.180	22.803.914.737	2.470.000.000	10.418.070.328	31.231.462.090	<b>156.396.279.335</b>
Embargo	Dólares <sup>2</sup>	12.488.101	7.442.002	908.643	-	3.192.906	<b>25.587.262</b>
	Pesos	53.280	142.837.737	-	28.583.423	128.925.124	<b>341.377.350</b>
	Cantidad Inmuebles	218	228	228	78	252	<b>1.515</b>
	Aeronaves	5	-	-	-	-	<b>5</b>
	Cantidad Automotores	151	97	161	145	125	<b>1.921</b>
	Motos	7	162	18	17	2	<b>231</b>
	Maquinarias	3	-	-	16	9	<b>466</b>
	Embarcaciones	8	11	2	5	3	<b>42</b>
Congelamiento/ embargo de productos bancarios		67	134	37	116	2.173	<b>2.742</b>
Intervención de personas jurídicas		47	3	1	-	-	<b>59</b>
Prohibición de Innovar	Fideicomisos Inmobiliarios	13	-	4	14	4	<b>48</b>
	Cajas de Seguridad	-	8	2	1	5	<b>17</b>
	Composición accionaria	21	23	58	8	1	<b>225</b>
Inhibición general de bienes		208	149	-	54	53	<b>498</b>
Anotación de Litis		4	16	5	9	17	<b>56</b>
Inmovilización de Billeteras virtuales		-	-	-	-	3	<b>3</b>

2. El monto expresado en dólares incluye la cautela de otras monedas como euros, pesos chilenos, pesos bolivianos y reales.



En los cuadros que se despliegan a continuación se desagregan por año los decomisos<sup>3</sup> obtenidos con intervención del área.

Decomisos Obtenidos	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Pesos	-	52.792.962	1.684.189	1.131.434.049	5.467.277	<b>1.191.378.478</b>
Dólares	-	1.637.758	2.304.924	930.864	461.822	<b>5.335.368</b>
Euros	-	8.145	570.085	4.002.153	-	<b>4.580.383</b>
Inmuebles	1	91	27	306	54	<b>479</b>
Embarcaciones	-	-	-	4	3	<b>7</b>
Automotores <sup>4</sup>	19	35	34	1.523	57	<b>1.668</b>
Participaciones sociales	-	49	-	69	-	<b>118</b>
Productos Bancarios	-	115	10	115	-	<b>240</b>
Aeronaves	-	-	-	5	-	<b>5</b>

En línea también con el aporte al cumplimiento de la meta 16.4, se encuentra la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE), contemplada en la Ley Orgánica del MPF y creada, inicialmente, por Resolución PGN 1583/2016 (y prorrogada su actuación por Resoluciones PGN 1548/2017 y 58/2018) con el fin de asistir a los fiscales de todo el país para optimizar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficiencia del Ministerio Público Fiscal ante el fenómeno criminal del secuestro extorsivo.

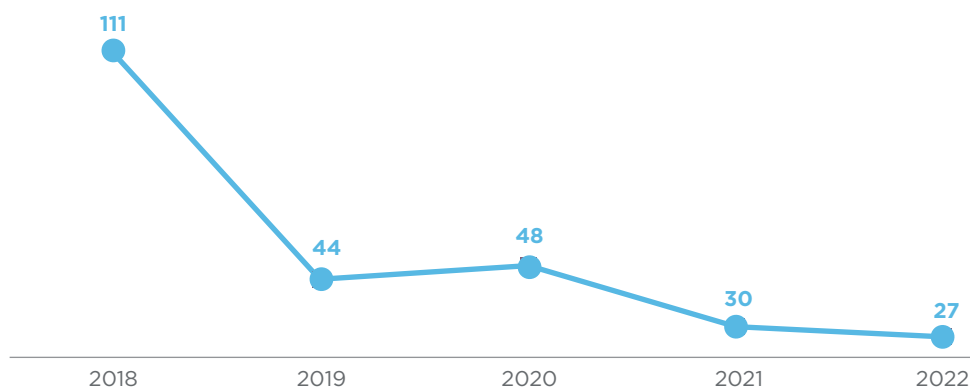
Con fecha 20 de octubre del 2023 mediante Resolución PGN 79/2023 se ampliaron las atribuciones de la Unidad que pasó a denominarse Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada (UFECO) con el fin de mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficacia del MPF frente al fenómeno de la criminalidad organizada, que contempla tanto en la identificación y persecución

3. Herramienta orientada al recupero de activos provenientes del delito, que procura “impedir que el autor del ilícito penal pueda seguir disfrutando de lo que por él obtuvo”.

4. Incluye Automotores, maquinarias y motos.

penal de los partícipes del hecho –con una mirada ascendente en la cadena de responsabilidad- como también en el impulso y fortalecimiento de investigaciones patrimoniales. A tal fin, releva, centraliza, sistematiza y analiza la información criminal vinculada con las regularidades delictivas, lugares y personas involucradas en los casos, con el fin de optimizar la intervención en la investigación penal.

### Secuestros extorsivos a nivel nacional

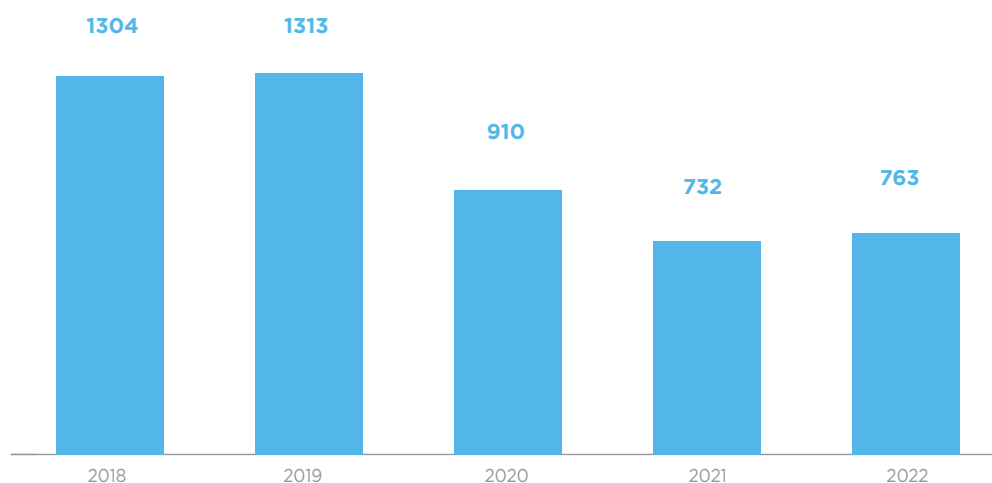


Producto de su labor, coordinada entre las áreas institucional y judicial, puede establecerse que desde el 2019, acentuándose en el último año, y en coincidencia con el decrecimiento cuantitativo generalizado en la ocurrencia de secuestros extorsivos, comenzó a tomar mayor protagonismo la tipología de este delito vinculado con el crimen organizado.

El análisis de la información permite concluir que esta modalidad del secuestro extorsivo vinculado al crimen organizado, que no resulta nueva, se incrementó en los últimos tiempos y merece ser atendida, ya que resulta una tendencia instalada que se continúa profundizando.

Las actuales tendencias en la comisión de este delito, no solo exigen reconocer la problemática para adaptarse a los nuevos escenarios y problemáticas, sino que obligan a adoptar, en cada caso concreto, decisiones estratégicas en tiempo real y procurar medios técnicos y/o herramientas que permitan al Ministerio Público Fiscal brindar una respuesta adecuada a la sociedad frente a este fenómeno delictivo y a la lucha contra la criminalidad organizada.

### Intervenciones en casos de secuestros extorsivos



Entre las tareas llevadas a cabo por esta área, por el equipo de asistencia judicial, se encuentra el prestar colaboración a instancia de los titulares de las fiscalías federales intervinientes que tienen a su cargo las investigaciones por hechos de secuestros extorsivos.

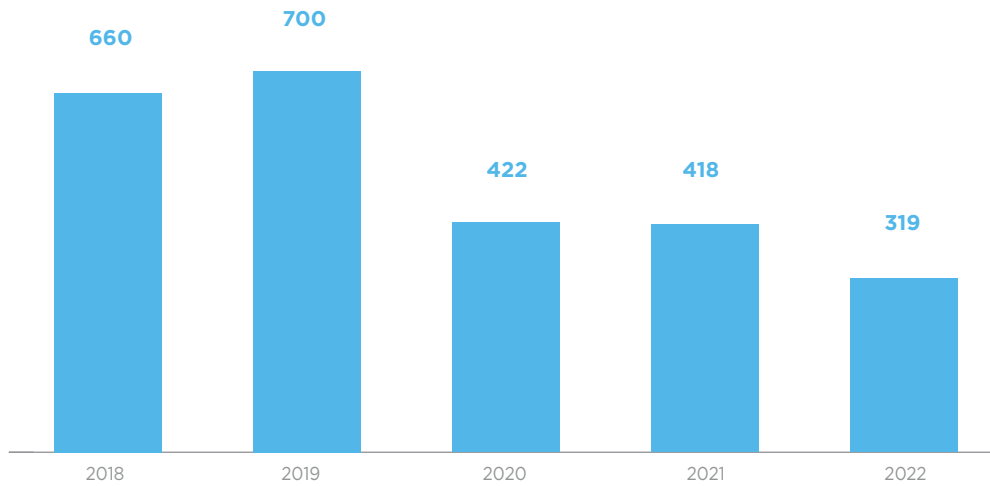
En cualquiera de sus instancias pueden contabilizarse en el último año: 767 colaboraciones, consistentes en 163 Asesoramiento/Orientación a Fiscalías, 307 Despachos Simples, 55 Ruedas de Reconocimiento, 58 Declaraciones Indagatorias, 40 Declaraciones Testimoniales, 10 Intervenciones Telefónicas, 105 Dictámenes, 5 Requerimientos de Elevación a Juicio, 1 Archivos, 8 Pedidos de Procesamiento, 7 Pedidos de Detención, 3 Pedidos de Allanamiento, 3 Colaboraciones en Juicio, 1 Presentación de Recurso y Técnicas Especiales de Investigación<sup>5</sup>.

De acuerdo al registro facilitado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, para el período 2018 a 2022, se han desarrollado desde UFECO 11 capacitaciones que permitieron formar en la materia a 717 agentes del organismo.

En relación con las corrientes de armas ilícitas contenida en la meta 16.4, es la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFIARM), contemplada en la Ley Orgánica del organismo y creada por Resolución PGN 2940/2016, aquella que investiga los delitos relacionados con armas de fuego, municiones, explosivos, pirotecnia y demás materiales controlados por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), así también como la falsificación de documentos, defraudaciones e incumplimiento de deberes, en el ámbito nacional.

5. Informes estadísticos sobre la ocurrencia del delito a nivel nacional <https://www.mpf.gov.ar/ufese/recurso/>

## Intervenciones UFIARM



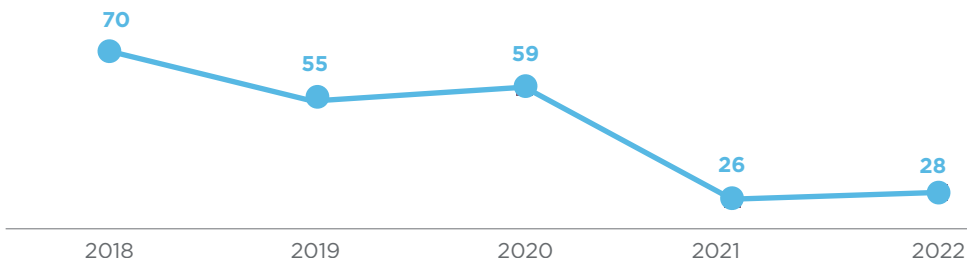
A la vez, impulsa todas las investigaciones preliminares que resulten conducentes en la determinación de aquellas acciones que constituyen un delito en el ámbito de competencia de la agencia, presenta las denuncias penales que resulten pertinentes, colabora con los fiscales federales en el seguimiento de denuncias penales y radica la denuncia penal ante el fuero judicial pertinente.

Por último cabe señalar que la dependencia se encuentra desarrollando una publicación sobre toda la materia relativa a las armas de fuego, municiones y explosivos, proponiendo nueva legislación y la incorporación de figuras penales. Este proyecto cuenta con la cooperación de diferentes organismos nacionales e internacionales, y su publicación se encuentra programada para este año.

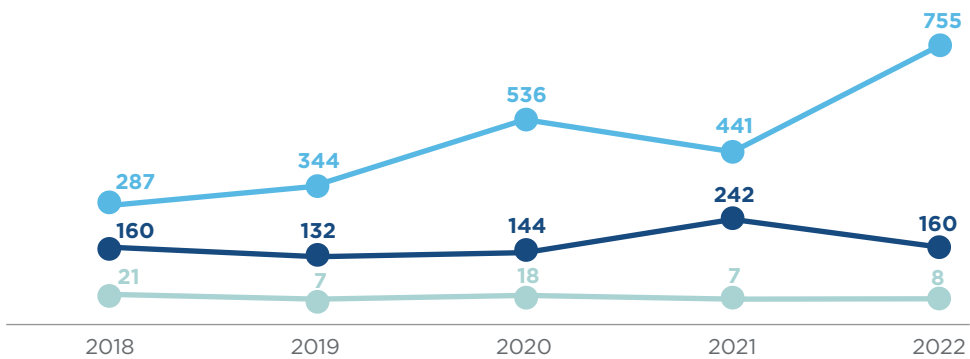
**16.5) Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.**

A la luz de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Nro.24.946) se creó la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Luego, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal amplió sus competencias y, mediante Resolución PGN 2970/2015 se dispuso su conversión en Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA).

**Actuaciones contra la corrupción**



**Actuaciones por delitos contra la administración pública**



- Investigaciones iniciadas por delitos contra la administración pública
- Sumarios por delitos contra la administración pública
- Investigaciones PIA en sumarios delitos contra la administración pública

Dado su compromiso en la lucha contra la corrupción y el soborno, se designó a esta procuraduría como órgano especializado en la investigación de hechos de corrupción y de irregularidades administrativas cometidas por agentes de la administración pública nacional y de las empresas o sociedades que reciben aporte estatal.

Desde las distintas unidades de la procuraduría se gestiona eficazmente la investigación, el análisis de las denuncias y casos comunicados, brindando las colaboraciones solicitadas por las fiscalías de todo el país, impulsando nuevas denuncias, y siguiendo con los sumarios administrativos y casos penales en los que interviene. A la vez que diseña estrategias de investigación para casos complejos y coordina con las fuerzas de seguridad federales y otras instituciones -con actuación preventiva- la articulación de la persecución penal.

Asimismo, planifica, juntamente con los titulares de las fiscalías de distrito y las direcciones generales correspondientes, la política de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Procurador General de la Nación.

Por su parte, la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos asiste técnicamente a las fiscalías que lo solicitan, en casos de criminalidad económica compleja, coordinando la estrategia fiscal del caso, analizando documentación y prueba, sugiriendo medidas, asistiendo en la estrategia de recupero de activos y de cooperación internacional, entre otras formas.

<b>AÑO</b>	<b>Denuncias y colaboraciones en casos de soborno transnacional</b>
<b>2018</b>	2
<b>2019</b>	7
<b>2020</b>	2
<b>2021</b>	4
<b>2022</b>	2

## **16.6) Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.**

En materia de arquitectura institucional, resulta interesante reflejar el mandato otorgado a la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) creada

mediante Resolución PGN N°16/2018, cuyo objetivo es la implementación del nuevo sistema procesal penal acusatorio y la necesidad de priorizarla, afrontarla y guiarla desde las estructuras funcionales del Ministerio Público Fiscal.

La implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación –sancionado por Ley 27.063 y puesto en vigencia por Ley 27.150- adoptó un sistema procesal acusatorio guiado, sustancialmente, por los principios de igualdad entre las partes, oralidad, publicidad, contradicción, concentración, inmediación, simplicidad, celeridad y desformalización.

Desde UNISA, se viene desarrollando un diagnóstico integral y una propuesta de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones; el diseño y la implementación de un plan de capacitación integral; el desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión; la consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas para la obtención de información precisa, confiable y transparente y la elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas.

Por otro lado, la Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) fue creada, de acuerdo con la Resolución PGN 793/2016, a los fines de profundizar los canales de interacción con instituciones que representan un objetivo prioritario para el servicio de administración de justicia que brinda el Ministerio.

La DRI lleva adelante el diseño, implementación y seguimiento de la política de la calidad del MPF, desarrolla el sistema de gestión documental y sus registros y brinda asistencia a las dependencias involucradas en la ejecución, medición y adecuación de los procesos de trabajo a los estándares de calidad en la gestión.

En el año 2020 el Sistema de Gestión de la Calidad y los cuatro procesos particulares que actualmente lo integran recibieron la certificación del Instituto Argentino de Normalización, Certificación (IRAM), que reconoce el cumplimiento de los requisitos de la norma de gestión de calidad ISO 9001:2015, y de IQNet, que acredita la estandarización de los procesos a nivel global. Se trató de la primera certificación de calidad alcanzada por el MPF desde su creación.

En el transcurso de 2022 la Dirección planificó y llevó a la práctica la realización de auditorías anuales (internas y externas) con las dependencias que obtuvieron la certificación, además de realizar el seguimiento cotidiano de los procesos. Como resultado de esta labor, IRAM realizó la segunda auditoría de seguimiento y verificó que el MPF continúa con el cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia.

## **16.10) Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.**

El derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, los que tienen recepción en nuestro ordenamiento constitucional a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Mediante la Resolución PGN 914/2013, el Ministerio Público Fiscal creó el Plan de Transparencia Institucional del organismo que, entre otras cosas, planteaba la necesidad de mejorar los mecanismos de acceso a la información y la participación ciudadana. Se tuvo en cuenta que tanto el derecho al acceso de la información pública “como la transparencia son exigencias propias del sistema republicano de gobierno y su ejercicio constituye una valiosa herramienta para fortalecer las instituciones”.

En septiembre de 2016 se sancionó la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública de todos los poderes y organismos del Estado argentino.

La norma prevé la creación de diversas Agencias de Acceso a la Información Pública y específicamente, en la órbita del sistema de administración de Justicia, identifica al Ministerio Público Fiscal como uno de los sujetos obligados.

Posteriormente, la Resolución PGN 2757/2017 creó, en la órbita del MPF, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP). En este ámbito, la DRI interviene en conjunto con la Agencia y la responsable de transparencia pasiva del organismo, con el objetivo de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, de acuerdo a los lineamientos de la ley de acceso a la información pública. La DRI tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en los términos dispuestos por el art 32 de la ley 27.275 y las resoluciones PGN 2757/2017 y 2993/2017; y es responsable de desarrollar y actualizar el sitio web de Datos Abiertos del MPF ([www.mpf.gov.ar/transparencia-activa/](http://www.mpf.gov.ar/transparencia-activa/)) y de diseñar herramientas de difusión sobre la temática.

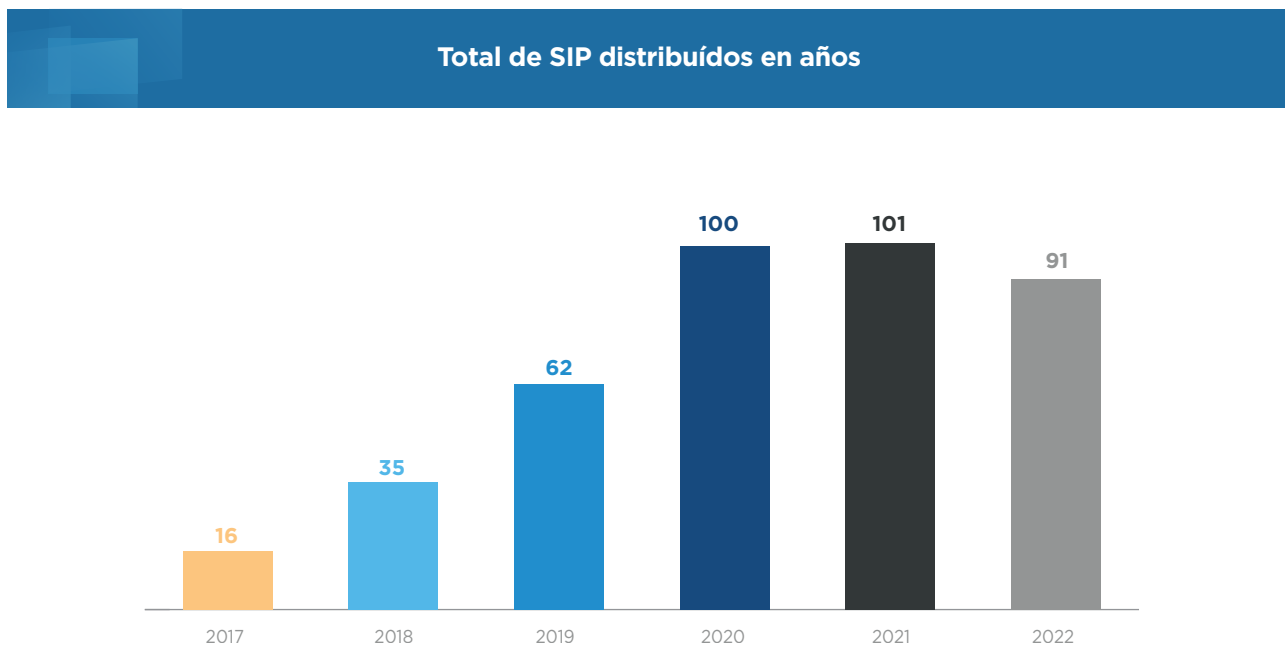
Durante el año 2022 continuó el proceso de incorporación de la mayor cantidad posible de documentos en formatos abiertos para su descarga y reutilización. En cuanto a las secciones de estadísticas del sitio de Datos Abiertos del organismo, se afianzó la actualización de los informes sobre las estadísticas de casos penales y no penales, y se publicaron mensualmente las estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información pública.

Estas dos secciones, así como el sitio de transparencia activa en general, se renuevan cotidianamente



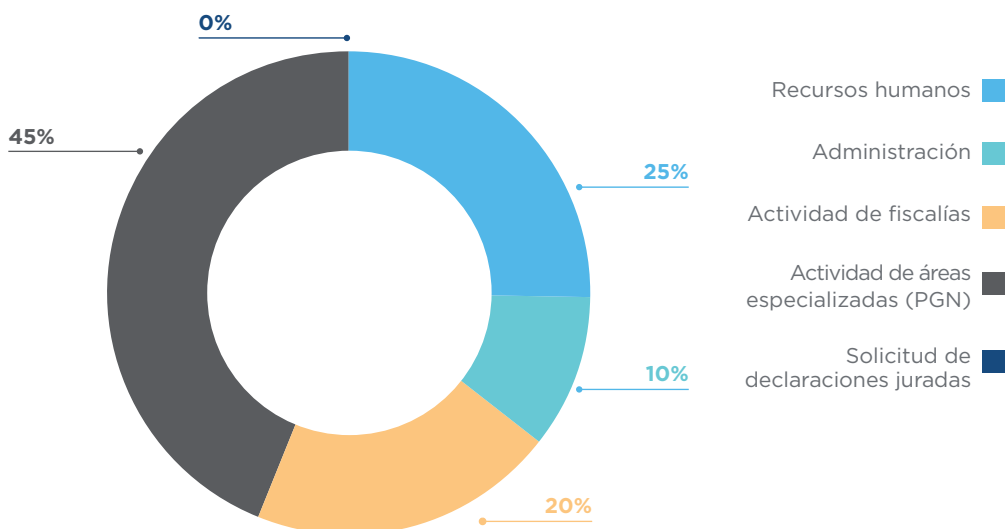
con información producida desde las áreas primarias. Desde el lanzamiento del sitio web, el 27 de octubre de 2017, se han recibido 152.605 visitas.

A continuación, se presenta una serie de gráficos donde se agrupan las distintas solicitudes de acceso a la información que llegaron a la Agencia de acuerdo a cuatro variables.



A partir de lo expresado en este gráfico, puede verse que, durante el 2017, la cantidad total de pedidos fue 16. Ese número aumentó a 35 en 2018. En 2019 fue de 62, y en 2020 llegó a 100. En 2021 los pedidos fueron 101. Por su parte, las solicitudes ingresadas durante el 2022 totalizaron 91.

## Distribución de las SIP en relación a las áreas del organismo

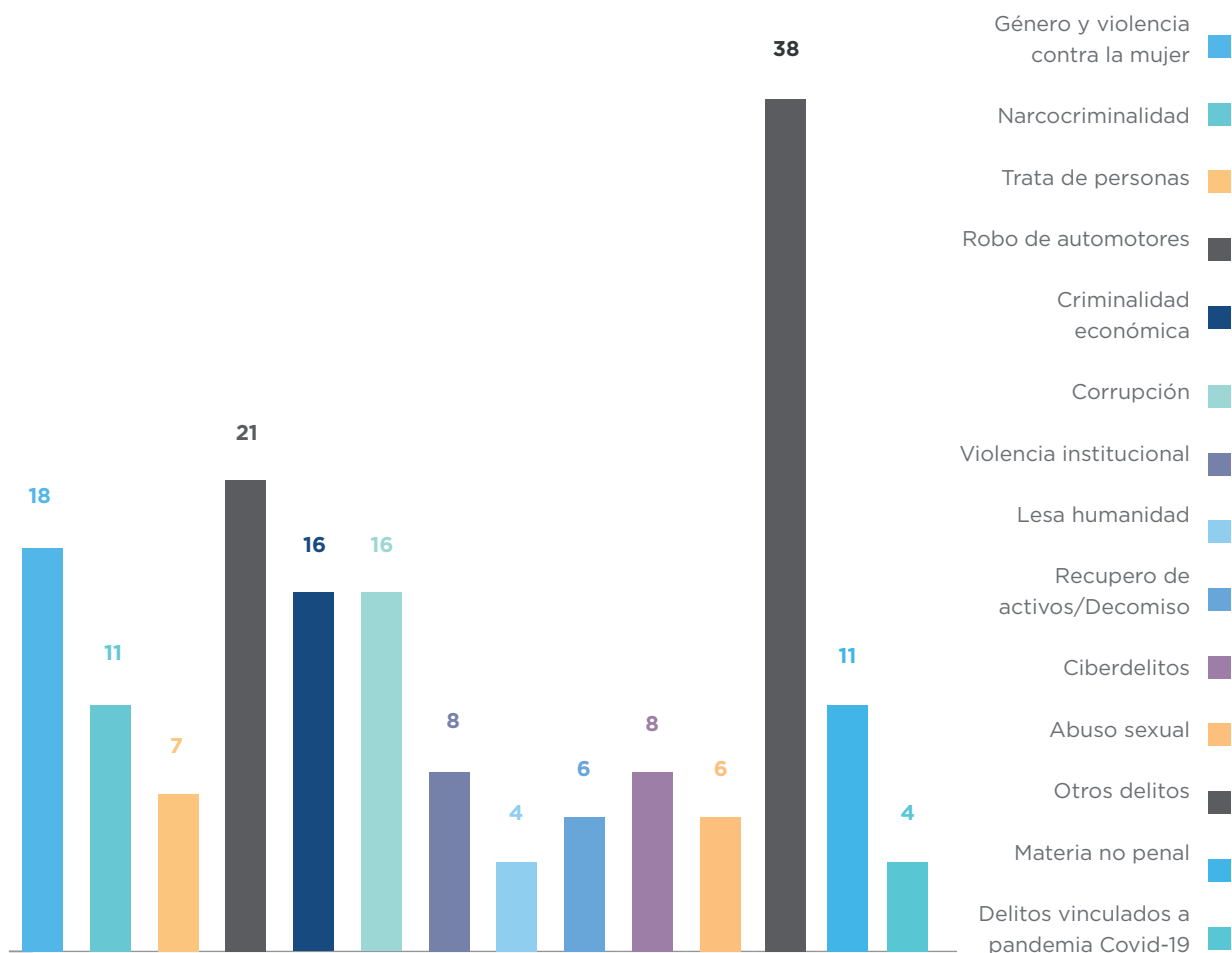


La mayoría de las solicitudes de acceso a la información contemplaron la actividad de las áreas especializadas que actúan en la órbita de la Procuración General con un 45% (procuradurías, unidades fiscales, direcciones generales, etc.). Por su parte, las que se vincularon con actividades de las fiscalías, principalmente en materia penal fueron un 20%. Esto refleja que la mayoría de las solicitudes ingresadas hasta el momento se vinculan con la actividad jurisdiccional del organismo como parte del sistema de administración de justicia (65%).

Por otro lado, en lo que respecta a la información ligada a la administración, un 25% de las solicitudes se refieren a los recursos humanos del organismo, mientras que un 10% se relaciona con la actividad administrativa propiamente dicha. Finalmente, se contemplan aparte las solicitudes ingresadas para acceder a las declaraciones juradas de los magistrados/as y funcionarios/as obligados/as a brindarlas, debido a que en estos casos se les comunica a los solicitantes que existe un procedimiento especial dispuesto por ley<sup>6</sup>. De todas maneras, este rubro sólo involucra un 1% del total de las solicitudes.

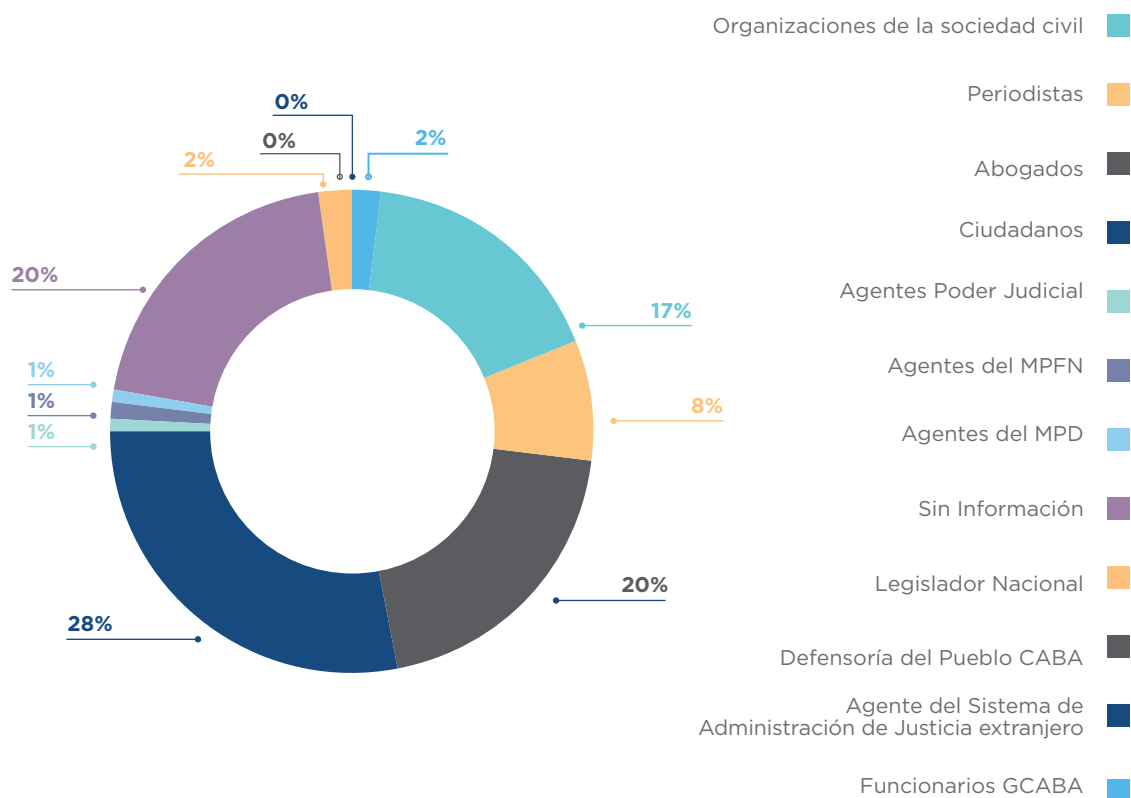
6. Conforme lo establecen las leyes 25.188 y 26.857 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y las Resoluciones PGN N° 792/2014 y PGN N° 838/2017, las solicitudes de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios y magistrados del MPF obligados a presentarlas cuentan con un trámite específico. Para poder acceder a éste, se ha creado, dentro del sitio de Datos Abiertos del MPF, un formulario que debe completarse vía online, además de detallarse todo el procedimiento que luego debe seguirse para acceder a la información buscada (ver <http://www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/formulario-de-consulta-de-las-declaraciones-juradas-patrimoniales/>).

### Agrupación de las SIP por tipo de delito o temática jurídica



En cuanto a los tipos de delitos o temáticas jurídicas involucrados en las solicitudes de información, la mayor cantidad la registran aquellas vinculadas a robo de automotores (21), “género y violencia contra la mujer” (18), y criminalidad económica y delitos vinculados a causas por “corrupción” (ambas con 16). Luego con once pedidos se encuentran los vinculados a “narcocriminalidad”. Además, ocho solicitudes fueron vinculadas con temáticas de “violencia institucional” y “ciberdelitos”, mientras que “trata de personas” tiene siete. Por su parte, las solicitudes vinculadas a “Recupero de activos/Decomiso” y “abuso sexual” fueron seis para cada temática. La categoría “Otros delitos” agrupa a 38 solicitudes. Asimismo, los pedidos de información relacionados con temáticas jurídicas no penales fueron once. Le siguen con cuatro las SIP vinculadas a “Lesa humanidad” y delitos en el marco de la pandemia causada por la enfermedad Covid-19.

## Origen de las solicitudes de información



Del total de solicitudes recibidas por la Agencia, 68 fueron formuladas por organizaciones de la sociedad civil, 57 por organizaciones no gubernamentales, cinco por asociaciones sindicales de empleados y funcionarios del sistema de administración de justicia, una por asociaciones de magistrados y fiscales de la Nación, otra por una asociación civil de emprendedores, otra por una asociación civil de abogados, y las tres restantes por fundaciones. Otras 255 fueron realizadas por distintos ciudadanos. De estas últimas, seis correspondieron a legisladores nacionales, 33 se presentaron por periodistas, 80 por abogados de la matrícula, otras 114 por ciudadanos particulares, cinco por agentes del MPF, cuatro por agentes del Poder Judicial, dos por agentes del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, una por parte de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otra por un agente de una Defensoría Pública de Brasil, y nueve por funcionarios de organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalmente, en 82 solicitudes no hubo información sobre el o la solicitante.

## **16.10 a) Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia**

La Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, mientras que mediante la Resolución PGN 426/2016 se dispuso su organización interna y sus funciones.

En el marco de su misión legal e institucional ofrece a las y los integrantes de la institución, información y asesoramiento acerca de las herramientas específicas de cooperación internacional, fundamentales en la persecución de la criminalidad organizada, como la asistencia jurídica internacional, las extradiciones, el intercambio de información espontánea y la cooperación interinstitucional directa entre ministerios públicos.

En la actualidad, la delincuencia organizada transnacional presenta un desafío para la cooperación internacional que ha debido incorporar a las herramientas tradicionales de la cooperación internacional, como la asistencia jurídica internacional y la extradición, la cooperación interinstitucional, que ofrece un intercambio de información para las investigaciones penales ágil y seguro, sobre una base de conocimiento mutuo y confianza entre sus puntos de contacto.

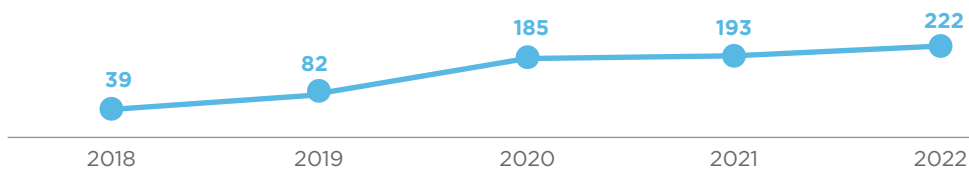
La suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos miembros de la AIAMP, concretado en septiembre de 2018 con la firma de 18 fiscales generales de la región, plasma el compromiso de cooperar de manera directa en el marco de investigaciones.

El Acuerdo establece que los Ministerios Públicos, en su carácter de autoridades competentes, deben cooperar entre sí intercambiando información de manera directa en el marco de investigaciones.

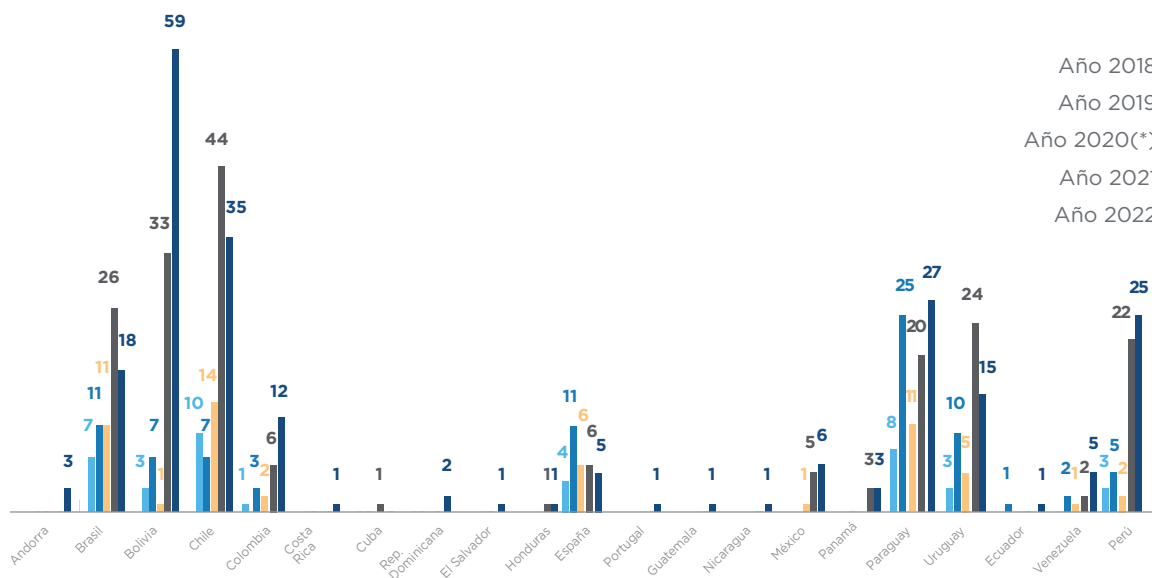
Asimismo, se encuentran activas diversas redes de cooperación interinstitucional, como Eurojust, la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM), la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI) y la Red 24/7 en el marco del Convenio de Budapest, las que resultan fundamentales para la investigación de diversos fenómenos delictivos complejos y transnacionales.

En otro orden de cosas, la pandemia COVID-19 que afectó al mundo ha dado lugar a una mayor utilización de esta herramienta, en virtud de las dificultades que atraviesa -la cooperación formal. A continuación pueden observarse algunos datos relativos a la evolución de la cooperación internacional:

## Evolución de casos de cooperación interinstitucional

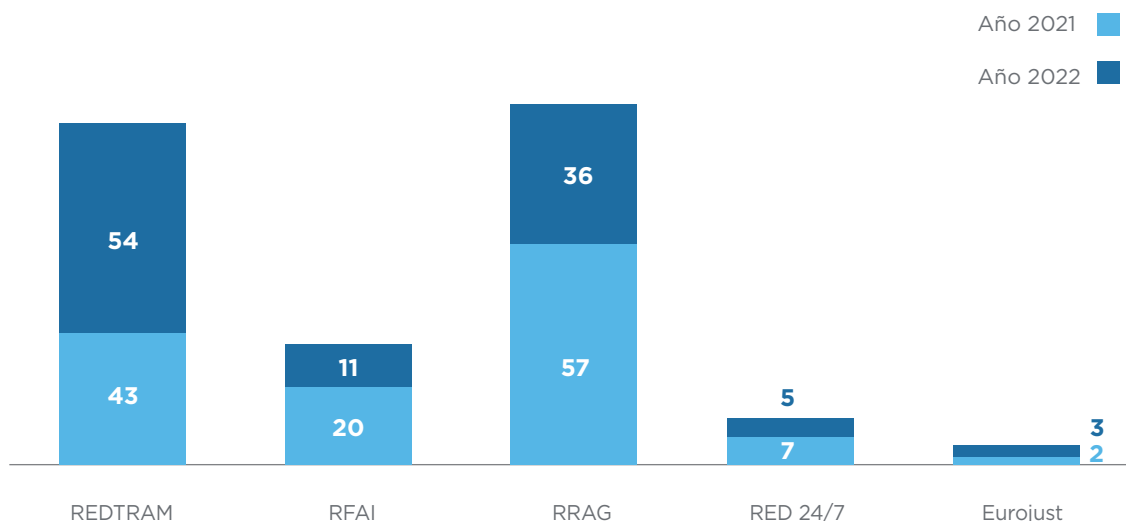


## Pedidos de cooperación AIAMP



\* del 1 de enero al 30 de junio del 2020

### Pedidos de cooperación interinstitucional por redes



Por último señalar que desde el año 1999 al año 2022 se han celebrado 21 acuerdos interinstitucionales entre el Ministerio Público Fiscal con ministerios públicos de la República Argentina. Esos acuerdos establecen líneas de trabajo conjunto en diferentes áreas, especialmente en formación y capacitación de funcionarios.

Además, en virtud de los nuevos desarrollos existentes en materia de cooperación internacional, establecen un marco de colaboración entre ministerios públicos que permite el intercambio de información y documentación.

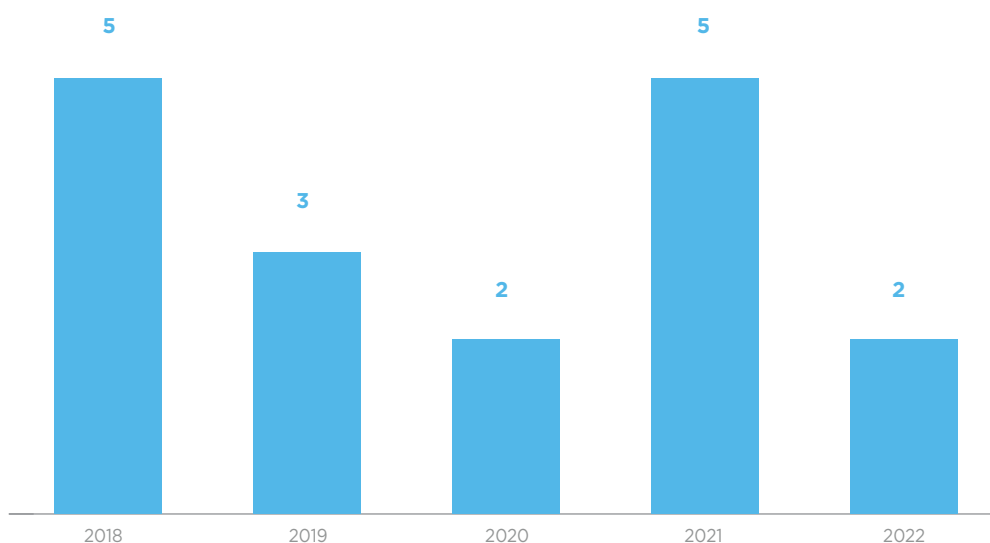
Por su parte, en relación a la meta 16.10, la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT) creada por Resolución PGN 70/2018 y como instrumento institucional del organismo aborda la problemática del terrorismo internacional dentro de un marco normativo que observe los principios básicos del estado de derecho, las garantías procesales y el respeto por los derechos humanos.

En su accionar se ocupa de la generación de programas que aumenten la capacidad de prevención general; la de respuesta ante un incidente terrorista; y la de evitar reacciones descoordinadas que, ante situaciones críticas, tiendan a desarrollar mecanismos con que vulneren derechos humanos reconocidos en los convenios internacionales, todo ello en línea con la Estrategia Global de Lucha contra el Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas (aprobada por Resolución A/Res/60/288).

El área de Planeamiento Estratégico analiza el extremismo violento; la seguridad migratoria; el estudio de la infraestructura crítica; los combatientes terroristas extranjeros; el terrorismo químico, biológico,

radiológico y nuclear, entre otros temas. En esa línea realiza colaboraciones en causas de terrorismo internacional o extremismo violento.

### Colaboraciones SAIT en causas de terrorismo internacional o extremismo violento



Asimismo, durante el año 2022 se continuó también con la concientización de magistrados y funcionarios del sistema de justicia y actores de la sociedad civil realizando capacitaciones, entre las que se destacan el entrenamiento co-organizado con el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) sobre “Herramientas para las Prácticas recomendadas sobre el vínculo (nexo) entre el Crimen organizado Transnacional y el Terrorismo”, cuyo objetivo fue difundir las recomendaciones del mencionado organismo internacional sobre las vinculaciones entre organizaciones criminales y terroristas, la colaboración entre sus formas de operar y los riesgos que esta conexión puede generar a nivel nacional, regional e internacional.



## **Objetivo 8 | Trabajo decente y crecimiento económico**

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos





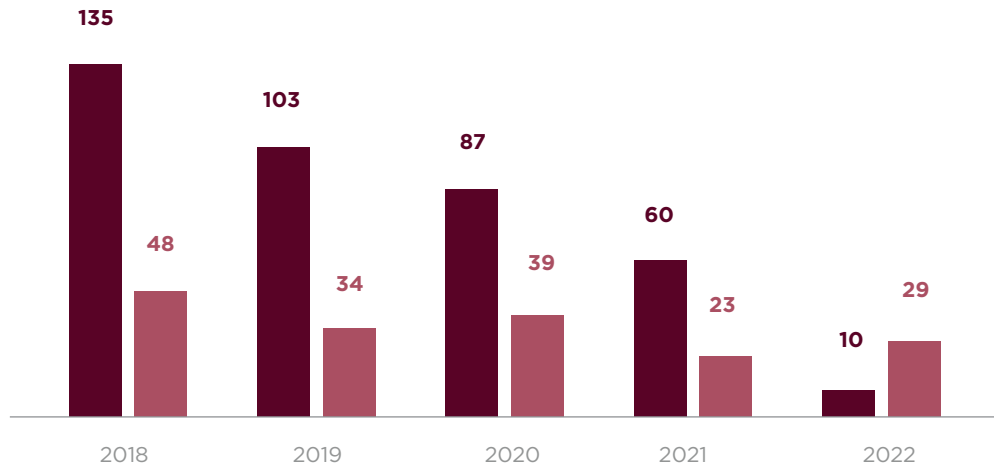
## **Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos**

*La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad seguirá constituyendo un gran desafío para casi todas las economías más allá de 2015. Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.*

### **8.7) Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.**

En relación a la meta 8.7, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), creada mediante Resolución PGN 805/2013 y contemplada en la Ley Orgánica del MPF, colabora con distintos pedidos efectuados por fiscalías y juzgados, respecto del análisis de actuaciones, las sugerencias de medidas de investigación, la determinación de la calificación legal, el análisis de coeficiente de explotación, la confección de escritos para pedidos de indagatoria, los procesamientos, los requerimientos de elevación a juicio, la coordinación de entrevistas y declaraciones en cámara Gesell, la confección de pliegos, toma de declaraciones testimoniales, las sugerencias de medidas para asistencia y protección a víctimas, las medidas para localización de víctimas, la respuesta a vistas y presentación de recursos y las solicitudes de asistencia nacional e internacional.

### Trata laboral



- Cantidad de IP iniciadas por PROTEX en casos de trata laboral
- Cantidad de colaboraciones de PROTEX en casos de trata laboral

## **Objetivo 5 | Igualdad de género**

Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas





## Objetivo 5: Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

*La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.*

### 5.1) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

Con relación a la meta 5.1., la Dirección General de Políticas de Género (DGP) contemplada en la Ley orgánica del MPF y creada por Resolución PGN N°533/2012 tiene como fin incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas con el fin de eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Como parte de su labor, adopta medidas con perspectiva de género para mitigar las desigualdades en las políticas internas de acceso y permanencia de las mujeres dentro del Ministerio Público Fiscal y la remoción de obstáculos que impiden a las víctimas de violencia el acceso efectivo a mecanismos judiciales eficaces y respetuosos de sus derechos.

Desde su creación viene desarrollando acciones en las diversas líneas de actuación orientadas a fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el desempeño del organismo a través de la implementación de políticas internas, proyectos de investigación, instancias de formación y articulación intra e interinstitucional.

Asimismo, lleva adelante actividades de capacitación y sensibilización sobre el rol del Ministerio Público Fiscal en la temática de género, derechos de mujeres, prevención de la violencia y brinda asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones de género a fiscales/as que se presenten en el desarrollo de sus funciones y que no se vinculan directamente con la intervención fiscal en casos. Esto incluye la sistematización y difusión de jurisprudencia sobre cuestiones de género.

En el ámbito de la formación brindan talleres presenciales sobre “La perspectiva de género en las políticas internas del Ministerio Público Fiscal” y ofrecen, en conjunto con otras áreas de MPF, jornadas de formación para el personal apostado en las oficinas barriales en territorio.

En el marco de la formación comunitaria, a través del proyecto Re.Te.Ger (Red Territorial en Género) forma integrantes de organizaciones sociales y comunitarias, en su gran mayoría residentes de CABA, Provincia de Bs. As. y la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

En la oferta de capacitación y formación se han capacitado tanto integrantes del MPF como de distintos sectores sociales.

De acuerdo al registro facilitado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, para el período 2019-2022, se han brindado desde la Dirección de Género 90 capacitaciones que permitieron formar en la materia a 11017 agentes del organismo.

En cumplimiento de la normativa, desde la Unidad Especializada en Violencia contra las Mujeres del MPF (UFEM) creada por Resolución PGN 1960/2015 y contemplada en la Ley Orgánica del MPF, se ofrecen los cursos virtuales “Enfoque transversal de género en el fuero penal federal”; “Enfoque transversal Ministerio Público Fiscal de la Nación en el fuero penal ordinario”, “La agravante de odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión en la figura de homicidio” y “La actuación de los/las fiscales frente a situaciones urgentes y de riesgos en casos de violencia de género”. Asimismo, se desarrolló el “Seminario Femicidios: Herramientas para la investigación”, cuyas sucesivas ediciones fueron dirigidas a integrantes de UFEM, a todo el MPF y, finalmente, para al Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Por último se brindan capacitaciones sobre la investigación de femicidios y otras temáticas de género a diferentes organismos judiciales y policiales provinciales y organizaciones de la sociedad civil, como el MPF de Mendoza y fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, entre otras.

Durante 2022 se ofrecieron 39 capacitaciones específicas del programa que cuenta con la certificación oficial vigente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (cfr. EX-2021-68108818). En relación con el impacto de dicha capacitación cabe destacar que 4.000 integrantes del MPF han cumplimentado al menos uno de los módulos previstos en el marco de la formación. Esto indica que un 72% del total del personal actual del MPF ha cursado y promocionado al menos una actividad de la oferta de cursos contemplada en el programa.

## **5.2) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.**

En consonancia con la meta descrita, desde UFEM se desarrollan estrategias de investigación sobre los fenómenos criminales atravesados por las diferentes clases de violencia contra las mujeres y se trabaja sobre los modos en que las diversas manifestaciones afectan a otros grupos en situación de vulnerabilidad por razón de su orientación sexual e identidad de género.

Sus objetivos generales apuntan a mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficacia del MPF frente al fenómeno de la violencia de género; así también como a visibilizar el carácter estructural del fenómeno con miras a contribuir a su prevención y erradicación; y asegurar que la

actuación del MPF se ajuste a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino vinculados con la materia, a los estándares fijados por los respectivos órganos de aplicación y control y a la Ley 26.061 de Protección Integral a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Desde esta Unidad se produce información sobre el fenómeno de la violencia de género a los fines de identificar patrones o aspectos críticos y planificar las líneas de acción para la intervención institucional y la persecución penal.



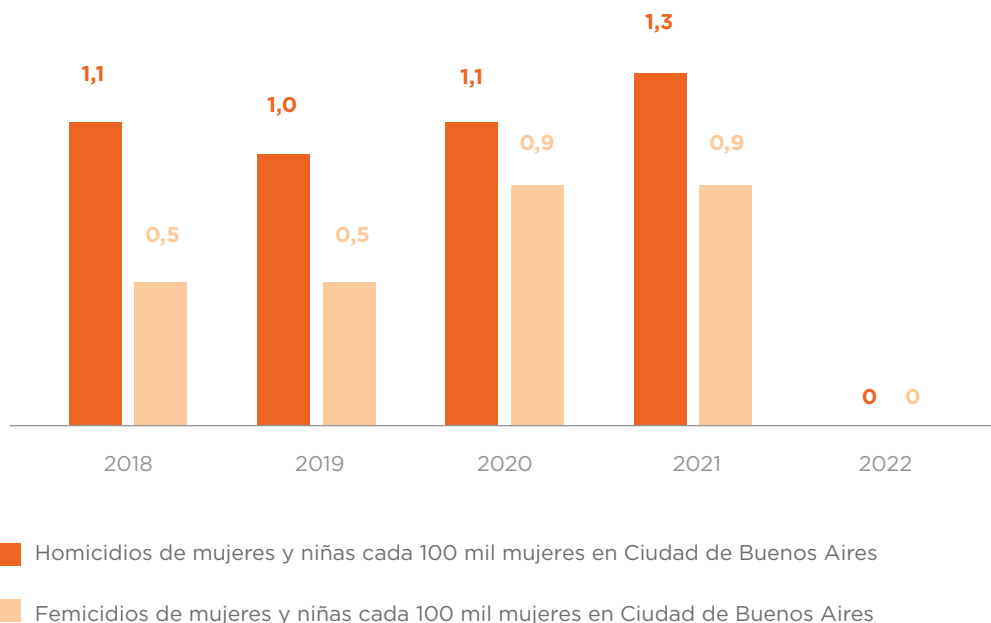
La sistematización de la información que se presenta permite identificar tipos de casos, sistematicidades, tipologías delictivas u otros aspectos que permiten plantear estrategias de intervención o líneas de política criminal y medir el impacto de las medidas implementadas desde la Unidad a la vez que visualizar su correlato con las metas planteadas en los ODS en materia de violencia de género.

En atención a dicho análisis, la UFEM sistematiza y elabora información con la que produce informes, guías, protocolos de actuación u otros instrumentos para el análisis, investigación, litigio y/o persecución penal del fenómeno criminal (femicidio y violencia doméstica):

- **Año 2017** - Guía de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres (UFEM) - (Res. PGN 1232/2017)
- **Año 2018** - Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) - Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) - (Res. PGN 31/2018)
- **Año 2022** - Pautas de actuación para fiscales ante situaciones urgentes y de riesgo en casos de violencia de género - (Res. PGN 109/2021)
- **Año 2023** - Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual (UFEM) - (Res. PGN 16/2023)

Por otra parte, en virtud de sus competencias y, de acuerdo al registro facilitado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, para el período se han brindado desde la UFEM 10 capacitaciones que permitieron formar en materia de violencia de género a 1096 agentes del organismo.

### Tasa de homicidios/femicidios de mujeres y niñas

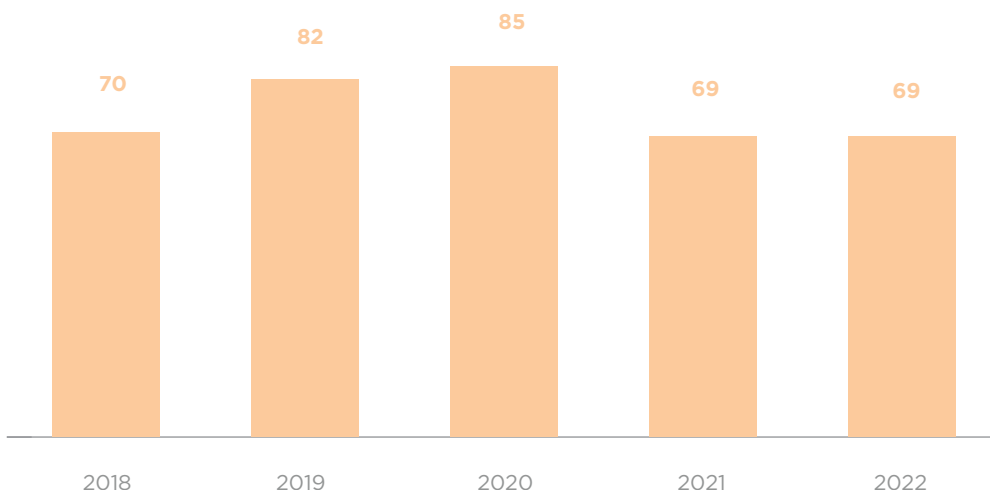


En cada una de sus intervenciones la UFEM profundiza sus líneas de trabajo con el fin de mejorar los mecanismos que aseguran el acceso a la justicia de las personas que padecen o han padecido



violencia y la realización de investigaciones y litigio de casos con perspectiva de género, así como el desarrollo de herramientas para fortalecer la labor de las fiscalías, en atención a las especificidades que presentan los distintos fenómenos criminales tales como los femicidios, transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio; desapariciones de mujeres; violencia sexual (tanto entre particulares, como aquellas que involucran a personal de las fuerzas de seguridad); y delitos de género en contextos de criminalidad organizada como la trata de personas, la violencia institucional, delitos de corrupción o narcocriminalidad.

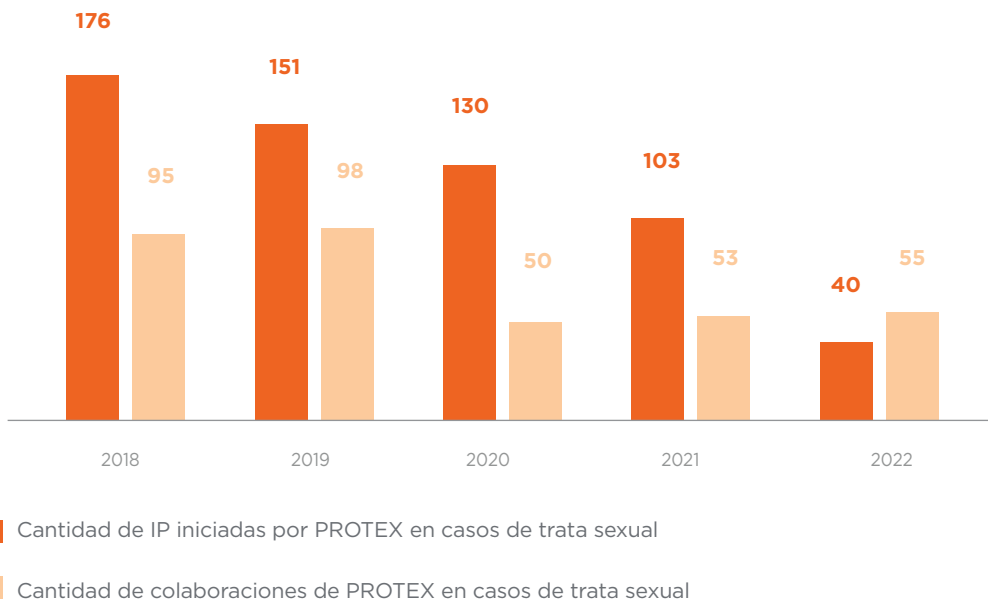
### Investigaciones preliminares de UFEM



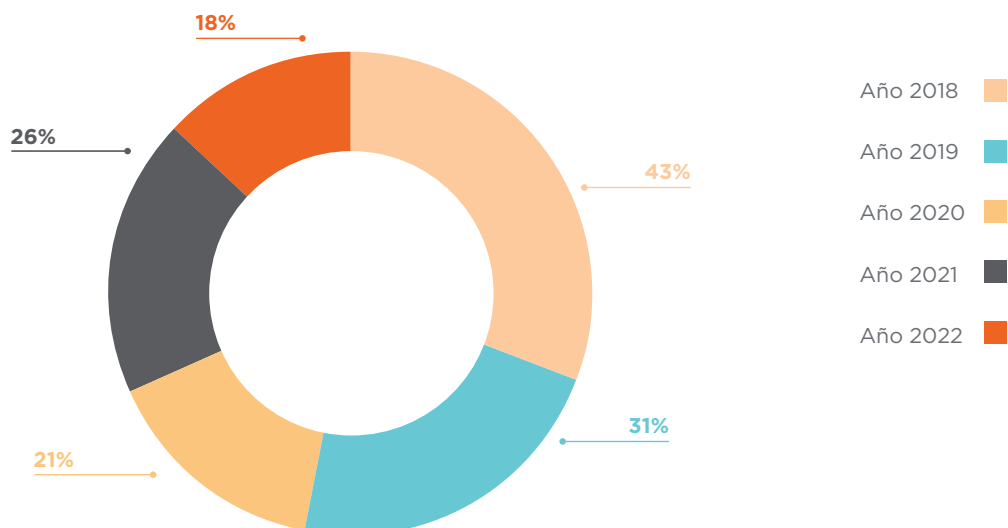
Las investigaciones preliminares se inician por denuncias presentadas en la Unidad Fiscal, y como paso previo a su judicialización, en ellas se realizaron medidas urgentes que involucraron tanto la recepción de las denuncias a las personas víctimas y testigos (en algunos casos, exigiendo gran cantidad de declaraciones testimoniales) y la realización de las primeras medidas urgentes, como el requerimiento de medidas jurisdiccionales como allanamientos y detenciones.

La PROTEX aborda el fenómeno de la trata y explotación de personas a los que refiere la meta 5.2 y colecta información relativa a su accionar en pos de combatir dichos delitos, elaborando y asistiendo a fiscales de todas las instancias del país en causas judiciales por hechos de trata de personas o sus delitos vinculados; recibiendo denuncias y realizando investigaciones y/o derivaciones que surjan de ellas; iniciando investigaciones preliminares por el ilícito de trata de personas o sus delitos derivados; realizando el seguimiento de las causas por trata de personas y delitos vinculados a nivel nacional, con el propósito de elaborar reportes, delinear estrategias y conocer el tratamiento y dinámica del delito.

## Trata sexual

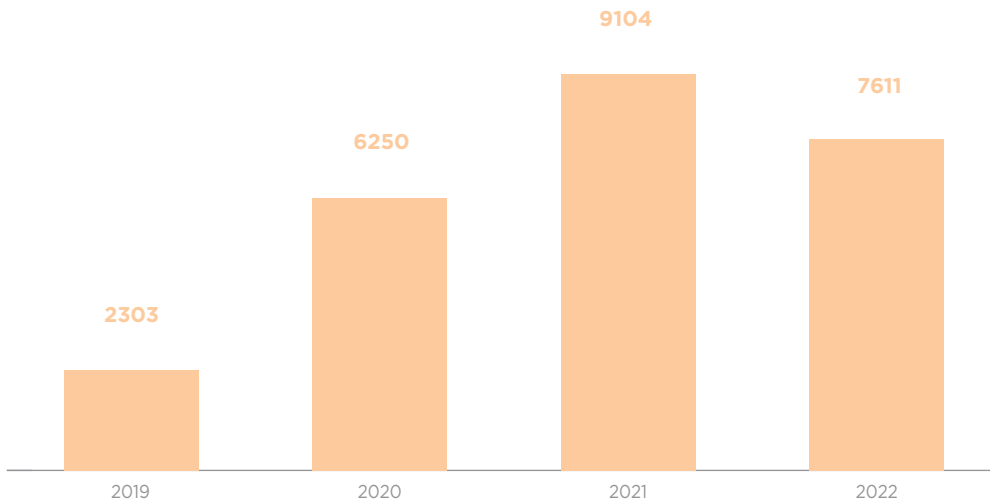


## Sentencias por trata sexual en el país

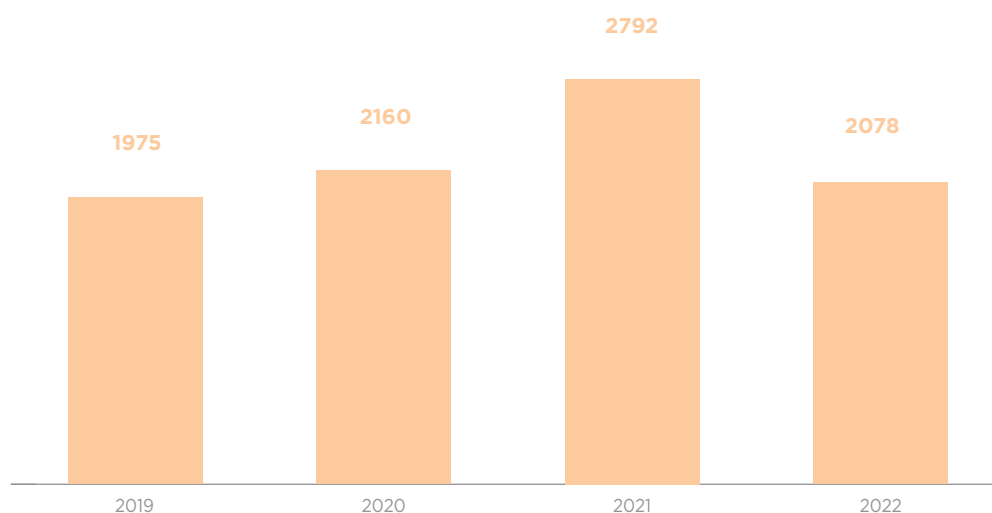


En tanto desde la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) se procura asegurar un abordaje interdisciplinario y especializado frente a las víctimas de ciertos fenómenos delictivos complejos, que por diferentes factores quedan situadas en condiciones de máxima vulnerabilidad y desamparo, y cuyo acompañamiento a lo largo del proceso penal resulta imprescindible. Los acompañamientos se estructuran en grupos de víctimas especialmente vulnerables (trata y explotación, maltrato y abuso sexual infantil, violencia de género, violencia institucional y atención integral en el proceso penal). A los fines de la meta 5.2 resulta interesante reflejar la evolución de las asistencias brindadas por DOVIC en materia de violencia de género y trata sexual.

### Asistencia en casos de víctimas de violencia de género



## Intervenciones en casos de víctimas de trata sexual

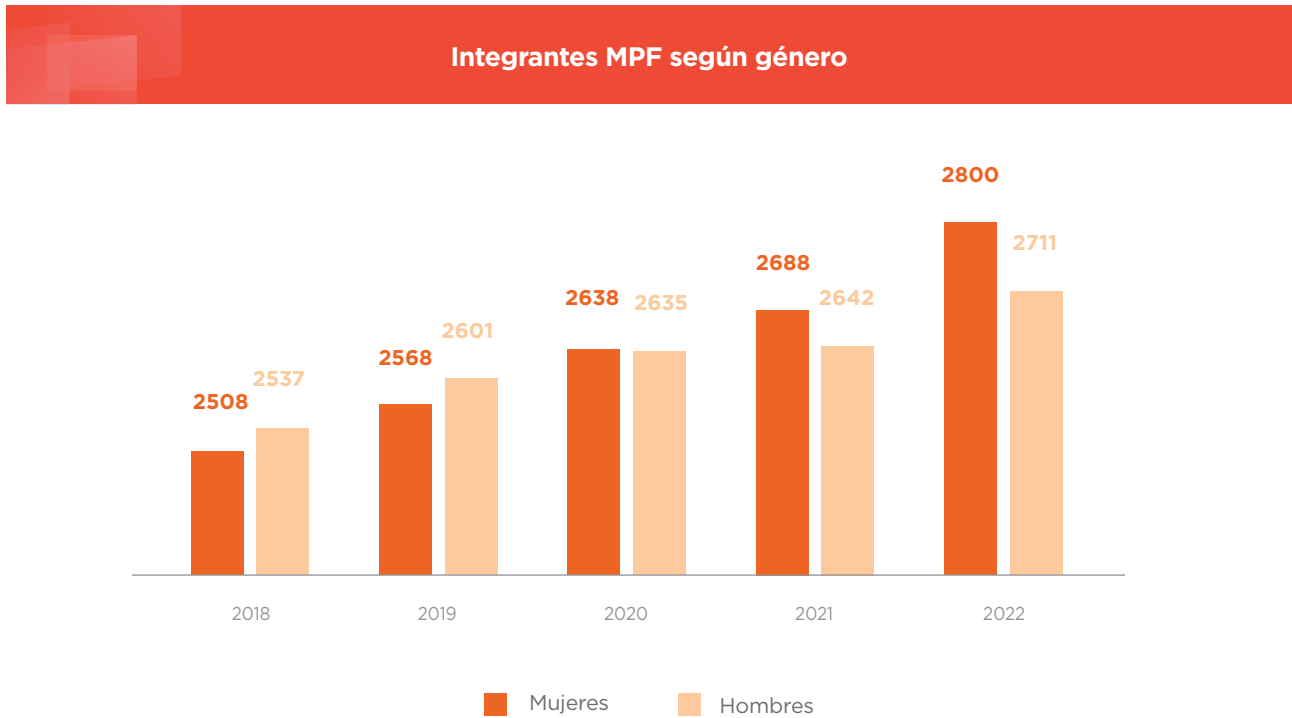


Los acompañamientos realizados por DOVIC apuntan a garantizar a las víctimas un mayor acceso a la información sobre el estado y avances de los procesos penales, e incentivar su participación en las distintas etapas del proceso penal brindando información clara que ayude a evacuar sus dudas, escuchar sus necesidades y evitar instancias revictimizantes.

Las intervenciones se llevan a cabo de acuerdo a los protocolos y modalidades de trabajo vigentes, a través de comunicaciones telefónicas y correos electrónicos con las fiscalías intervinientes en cada uno de los casos, también se utilizan las videollamadas con las víctimas, y de la participación de las y los profesionales de los equipos de la DOVIC en cada uno de los actos procesales requeridos.

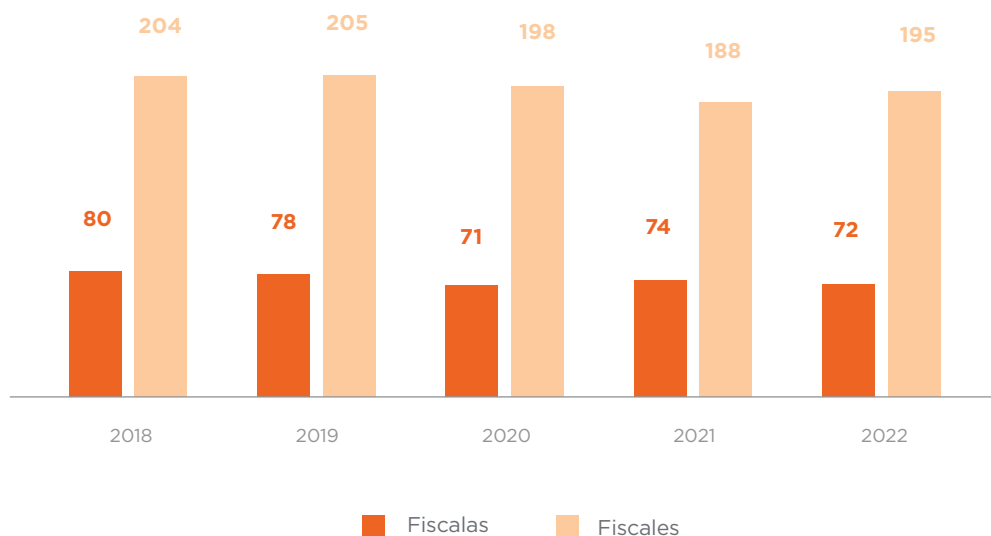
En el transcurso del año 2022, del total de acompañamientos realizados por DOVIC, para cada uno de los fenómenos delictivos, un 70,2% fueron a audiencias de juicio oral, 10,8 % a declaraciones testimoniales, 7,6% a entrevistas con el/la fiscal del caso, un 4,6% a declaraciones en Cámara Gesell, y un 6,8% a otros tipos de acompañamientos (entre los cuales se encuentran los acompañamientos a medidas de reconstrucción del hecho, al cuerpo médico forense y a rueda de reconocimiento).

**5.5) Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.**



En materia de equidad de género, y en relación con la meta 5.5., es la DGPG quien recoge, elabora y sistematiza información relativa a los recursos humanos del MPF, con el fin de analizar los datos de la distribución por género de los cargos y actualizar el mapa de género. A su vez la DGPG articula con las distintas áreas de la Procuración General para enriquecer con la debida perspectiva de género, el abordaje de las problemáticas tratadas por cada una de ellas y optimizar el desarrollo de sus propias funciones.

## Fiscales según género



Asimismo, el Procurador General de la Nación interino dictó la Resolución PGN 22/2019, por la cual instruyó a las/os fiscales del interior y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia electoral para que adopten los recaudos necesarios para cumplir la Ley 27.412 y su decreto reglamentario, a fin de asegurar el respeto de la paridad de género en los ámbitos de representación política.

En 2017 el Ministerio Público introdujo una modificación reglamentaria con el fin de garantizar mayor presencia de mujeres en los tribunales evaluadores de los concursos públicos de magistratura. Así, la Resolución PGN 1457/2017 incorpora entre sus pautas la “Diversidad de género”, a partir de la cual el mecanismo de selección de integrantes del tribunal deberá garantizar la presencia de, al menos, una magistrada mujer. Asimismo, se establece que en caso que el/la Procurador/a General no integre el tribunal, su vacante será ejercida por una magistrada mujer elegida por sorteo.

En 2022, se introducen nuevas modificaciones reglamentarias en el sistema de concursos públicos. La Resolución PGN 70/2022 indica que cuando la cantidad de postulantes mujeres no alcance el 30% del total de personas inscriptas, se ampliará el plazo de inscripción entre 10 y 20 días exclusivamente para las mujeres. A su vez, garantiza la integración de mujeres en los tribunales evaluadores y/o juristas invitadas. Además, en el supuesto de paridad en el orden de mérito de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad a quien haya obtenido mejor puntuación en las pruebas de oposición. En el caso de persistir la paridad en la puntuación, se dará prioridad a la concursante mujer. También se incluyen contenidos en los exámenes para evaluar la perspectiva de género de las personas postulantes, y el requisito de haber cumplido con la formación de la Ley 27.499 sobre

capacitación obligatoria en temas de género. En relación con los antecedentes académicos, establece que se valorarán especialmente aquellos cursos que aborden temas de discriminación y violencia por motivos de género, concediendo hasta 12 puntos. Estas últimas modificaciones, si bien no impactan en la cantidad de mujeres designadas, dan cuenta de un sistema de concursos públicos que incorpora una mirada de género.

Por otro lado, en el ámbito internacional, en el marco de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR, el Procurador General suscribió junto con los organismos parte, dos declaraciones, una en 2018 en la que se compromete a apoyar iniciativas para “promover la igualdad de género en el ámbito institucional, proponiendo directrices y mecanismos que orienten a los Ministerios Públicos y a sus integrantes para una efectiva igualdad sustantiva en todos los espacios de trabajo y en todos los ámbitos de la vida funcional, incluyendo los órganos de mando y de decisión.”<sup>7</sup> Luego, en 2021 a “Promover la participación de las mujeres en las instancias decisorias de la REMPM”<sup>8</sup>.

---

7. [https://www.rempm.org/archivos/Reuniones/24/Especializada/ANEXO\\_V\\_DECLARACIONES\\_APROBADAS/DECLARACION-Genero.pdf](https://www.rempm.org/archivos/Reuniones/24/Especializada/ANEXO_V_DECLARACIONES_APROBADAS/DECLARACION-Genero.pdf)

8. [https://www.rempm.org/archivos/Reuniones/29/Especializada/Anexo\\_VII\\_Declaraciones\\_aprobadas/Declaraci%C3%B3n\\_de\\_Buenos\\_Aires\\_sobre\\_G%C3%A9nero.pdf](https://www.rempm.org/archivos/Reuniones/29/Especializada/Anexo_VII_Declaraciones_aprobadas/Declaraci%C3%B3n_de_Buenos_Aires_sobre_G%C3%A9nero.pdf)

## Objetivo 3 | Salud y Bienestar

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades







### **Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**

*Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. El acceso al agua limpia y el saneamiento llevaron a la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.*

#### **3.9) Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.**

La Constitución Nacional establece en su artículo 41 el derecho de todas las personas a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, a la vez que prescribe el deber de las autoridades de promover “la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, y la información y educación ambiental.” La Carta Magna también reconoce en su artículo 43 la garantía de la acción de amparo a los efectos de asegurar la plena protección del ambiente.

El 17 de noviembre de 2020, el Congreso Nacional sancionó la Ley 27592 denominada “Ley Yolanda”, en la cual estableció la realización de una capacitación obligatoria en ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación (cfr. artículo 2°).

En el ámbito del MPF, se crea mediante Resolución PGN 123/2006 y contemplada en la Ley Orgánica del MPF, la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) que tiene entre sus funciones la de generar investigaciones preliminares y la de apoyar a aquellas otras relacionadas con hechos que vulneren lo dispuesto por las Leyes 24051 y 22421, y respecto de todos aquellos delitos que afecten la salud pública y la protección del ambiente (cfr. artículos 200 al 207 del Código Penal). La UFIMA tiene además la labor de obtener datos pertinentes para realizar un mapa de las distintas causas penales en trámite ante la Justicia Federal en todo el país y el relevamiento de la doctrina y jurisprudencia referente a delitos ambientales con el fin de elaborar diagnósticos sobre la materia y proponer soluciones que puedan impulsarse desde el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Asimismo, por Resolución PGN 88/2009 se designó a los y las fiscales generales ante las Cámaras de Apelaciones del interior del país para que actúen como enlaces de la UFIMA en sus respectivas jurisdicciones.

AÑO	IP iniciadas en casos de industrias contaminantes de aire, agua y suelo	Investigaciones preliminares iniciadas por denuncias de contaminación	Denuncias realizadas por contaminación	Pedidos de colaboración por contaminación
2018	57	91	9	15
2019	58	95	38	7
2020	44	82	17	9
2021	37	76	24	10
2022	53	83	20	17

La primera columna del cuadro da cuenta de las investigaciones preliminares iniciadas relacionadas a industrias y la segunda columna incluye causas iniciadas por contaminación en las cuales no se investigan empresas sino basurales a cielo abierto o contaminación por vuelcos de planta de tratamientos de cloacales y aplicaciones con agroquímicos.

La temática ambiental en la capacitación del personal del MPF está formalmente incorporada a partir de las Resoluciones PGN 21/2021 y PGN 19/2022, mediante las cuales se receptaron los contenidos orientados al cumplimiento de la Ley 27592 (Ley “Yolanda”).

Entre las actividades ofrecidas y programadas, pueden señalarse las jornadas especiales: “La tutela del derecho al medio ambiente sano: la experiencia del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la investigación de delitos ambientales”, “La problemática de los agroquímicos y su incidencia en la salud de la población expuesta y en el medio ambiente”, “El Acuerdo de Escazú y su impacto en la litigación fiscal. La experiencia española con el Convenio de Aarhus”, “Derecho Administrativo Ambiental”, y “Derecho ambiental, principales cuestiones e intervención del Ministerio Público Fiscal”, entre otras.

El objetivo de este programa de capacitación en ambiente consiste en la promoción de un espacio de formación en estos temas con perspectiva de desarrollo sostenible en consonancia con las metas ODS establecidas en nuestro país.

Por tal motivo, más allá de los cursos puntuales en cuestiones jurídicas de índole ambiental, se irán incluyendo otros vinculados con temáticas administrativas, comunicacionales, cuestiones relativas al

género y el ambiente, al correcto uso de la energía, al tratamiento de residuos, a la arquitectura de los edificios públicos sostenibles. Ello, en el entendimiento de que la aplicación de la presente ley pretende generar un fortalecimiento integral de la política en materia ambiental del organismo.

Por otro lado, se puso a disposición de los integrantes del MPF una sistematización de dictámenes de la Procuración General de la Nación en materia de derecho a un medio ambiente sano<sup>9</sup>, que tiene como objetivo facilitar a los fiscales el acceso a la información para el ejercicio de sus funciones, con el fin de asegurar la actuación de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en instrumentos internacionales, la Constitución Nacional y leyes nacionales y provinciales.

---

9. [https://www.mpf.gob.ar/dgdh/files/2023/06/DGDH-Seleccio%CC%81n\\_Dicta%CC%81menes\\_Medio\\_Ambiente\\_Sano-2023.pdf](https://www.mpf.gob.ar/dgdh/files/2023/06/DGDH-Seleccio%CC%81n_Dicta%CC%81menes_Medio_Ambiente_Sano-2023.pdf)



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)